

Indice

EL ESTADO DE DERECHO José Luis Arredondo Ramírez	2
EL DERECHO DE LOS NEGOCIOS COMO TEMA MEDULAR DEL CONGRESO DE LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (IBA) EN CANCÚN Marie Alsace Galindo Roel	5
HOMENAJE A JULIO C. TREVIÑO AZCUÉ Claus von Wobeser Javier Quijano Baz Leonel Péreznieto Castro Carlos Loperena Ruiz	6
LA EUTANASIA	12
OPINIÓN DE LA BARRA SOBRE EL NUEVO CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Claus von Wobeser	18
COMISIONES	
- DERECHO DEL TRABAJO. JUNIO	21
- JOVENES ABOGADOS. JUNIO	22
- DERECHO INTERNACIONAL. JUNIO	23
- DERECHO INTERNACIONAL Y MERCANTIL JULIO	24
- COMITÉ FAMILIAR. JULIO	25
- DERECHO PENAL. JUNIO	26
- PROPIEDAD INTELECTUAL. MAYO	27
- CONJUNTA VARIAS COMISIONES. JUNIO	29
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DERECHO PENAL. JULIO	30
- DERECHO ADMINISTRATIVO. AGOSTO	31
- DERECHO MERCANTIL Y CIVIL. AGOSTO	32
- ÉTICA PROFESIONAL. AGOSTO	33
- ÉTICA PROFESIONAL. SEPTIEMBRE	34
Beatriz Duarte	
NECESARIO IMPLEMENTAR UNA REFORMA FINANCIERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAÍS Beatriz Duarte	35
CONVENIO POR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Marie Alsace Galindo Roel	37
BARRA AVENTURAS	
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Victor Manuel Rubluo Parra	39
LA ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA Angeles González Gamio	40
45º CONGRESO DE LA UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS	41
UIA	42
PUBLICACIONES	
EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONSULADOS DE COMERCIO INDIANOS: 1784-1795 Oscar Cruz Barney	44
COMBATE POR LA LIBERTAD: EL CASO GERARDO TORRES. Victor Oléa Peláez	44
OBITUARIO Andrés Serra Rojas	45
LISTA NUEVOS SOCIOS	46
TALLER DE CAPACITACION PARA ARBITROS Y MEDIADORES	48



Presidente de
La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Claus von Wobeser

Director General
Jorge E. Cervantes Mart'nez
Publicidad
Elvira Baranda

Diseño y Formación
Mariana de la Garma
Impresión
Intelli Impresores, S.A. de

Consejo Editorial:
Claus von Wobeser
Leonel Péreznieto Castro
Victor Alvarez de la Torre
Loretta Ortiz Ahlf
Jorge Enrique Cervantes Mart'nez
Elvira Baranda García
Victor Manuel Rubluo Parra

EL ESTADO DE DERECHO

José Luis Arredondo Ramírez.

EL ESTADO DE DERECHO FRENTE A LOS GRUPOS DE PERSONAS QUE ACTUAN DE FACTO, IMPIDIENDO EL ACCESO A LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL Y, CON ELLO, OBSTRUYENDO LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE ADMINISTRAR JUSTICIA Y LO QUE LOS JURISTAS ESTAMOS OBLIGADOS A EXIGIR A LAS AUTORIDADES EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD.



José Luis Arredondo R.

Resulta muy común en nuestro país, escuchar a los gobernantes de los distintos niveles de gobierno, a los juristas, a los encargados de administrar justicia, a los procuradores, a los periodistas, a los medios de comunicación y en general a los ciudadanos, hablar del Estado de Derecho, del respeto a la Constitución y a las leyes que de ella emanan, de la preeminencia del marco legal y otras muchas frases acudadas, que de repente parecen estar muy bien aplicadas y hasta decirlas en un discurso suena elegante e importante.

Del dicho al hecho, existe muchas veces una distancia enorme cuando nos damos cuenta, a diario, de una serie de violaciones que vulneran y atentan contra la normatividad legal existente en nuestro país, lo cual nos provoca preguntarnos, si verdaderamente existe el Estado de Derecho en México.

Desde luego que existe, pero, ¿cómo es?

De manera sencilla lo podemos definir como aquel que se rige por un conjunto de normas jurídicas, contenidas principalmente en la Constitución como Ley Suprema y en las Leyes Reglamentarias que de ella emanan. Podemos agregar que el Estado de Derecho se traduce en el sometimiento de todos los actos a la Ley.

Un concepto más completo de Estado de Derecho, es el que cita el Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa, décima primera edición, pag. 1328, que lo define así: Por "Estado de Derecho" (Rule of law para los juristas angloamericanos) se entiende, básicamente, aquel Estado cuyos diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; esto es, Estado de Derecho alude a aquel Estado cuyo poder y actividad están regulados y controlados por el derecho.

Hoy en día, no podemos concebir bajo ninguna forma de gobierno, cualquiera que esta sea, un Estado no sujeto al derecho. Pero que bonito es hablar de conceptos, y que distinto es que estos se aterricen en la realidad.

La problemática que en este artículo analizo, se refiere al Estado de Guanajuato, misma que, sin dejar de ser realista, se presenta en muchos Estados de la República, y tiene que ver con los atentados cotidianos al Estado de Derecho, cometidos por gru-

pos u organizaciones de personas que, so-pretexto de ejercitar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente impiden durante horas el acceso a los tribunales del Poder Judicial y obstaculizan el ejercicio de la importante función jurisdiccional, además de atentar contra las garantías de las personas que por algún asunto tienen necesidad de acudir a los tribunales a vigilar sus intereses.

La resistencia que estos grupos realizan no puede tener el calificativo de pacífica, puesto que está dirigida a impedir de facto, que en determinado tribunal se lleven a cabo principalmente audiencias y otros actos jurídicos emanados de un procedimiento legal, que por ser dictados por autoridad judicial en ejercicio de sus atribuciones, constituyen resoluciones judiciales que el poder público tiene obligación de hacer cumplir y respetar mediante un instrumento o recurso, que se emplea cuando el obligado a cumplir una resolución se niega; este recurso es el uso de la fuerza pública, sin el cual un Estado de Derecho sería inconcebible.

Es un clamor general de abogados postulantes y de la sociedad, debido a la obstaculización de la función jurisdiccional por parte de estos grupos de personas, quienes, en lugar de valerse del Derecho como instrumento para reclamar mediante un adecuado patrocinio o defensa legal sus intereses, deciden apostarse en las afueras y en el interior de los diversos tribunales civiles distribuidos en nuestro Estado, impidiendo a las personas, justiciables, abogados y demás interesados en sus asuntos, que concurran a desahogar sus pruebas, sus audiencias, las consultas de los expedientes, presentación de sus promociones, lesionando gravemente sus derechos.

Ante esta problemática surgió la necesidad de hacer un análisis jurídico para tratar de resolverla, encontrando que la solución está prevista en nuestras leyes, y sólo tenemos que exigir que las autoridades que las apliquen en beneficio de la recta y expedita impartición de justicia a que todos tenemos derecho.



Los fundamentos legales, para que los hagamos valer en defensa del Estado de Derecho, que principalmente a los juristas mexicanos nos compete defender, son los siguientes:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o, 5o, 6o, 9o, 11, 13, 14, 16, 17, 39 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece; a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a cualquier actividad siendo lícita y que el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero; que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataquen a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; que no podrá coartarse el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; que todo hombre tiene derecho de libre tránsito en la República y que el ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial; que ninguna persona o corporación puede tener fuero; que nadie podrá ser privado de la libertad ni de sus derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades del procedimiento; que nadie puede ser molestado en su persona, derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento; que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, así como que todas las personas tenemos derecho a que se nos administre justicia de manera pronta, completa e imparcial, y finalmente; la organización de nuestro Estado Mexicano gira en torno al respeto de las Garantías Individuales, de las leyes y reglamentos y son las autoridades las obligadas a salvaguardar en todo momento el Estado de Derecho.

SEGUNDO.- La Constitución del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 8o, y demás relativos y aplicables, dispone: que en el Estado de Guanajuato, todas las personas gozan de la protección que les otorgan las garantías establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias; que el poder público puede únicamente lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que esta no le prohíbe, así como que la ley establece los sistemas de impugnación y defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de las autoridades; que la Ley es igual para todos, de ella emanan las atribuciones de las autoridades y los derechos y obligaciones de todas las personas que se hallen en el Estado de Guanajuato, así como que a todos corresponde el disfrute de sus beneficios y el acatamiento de sus disposiciones; que el Poder Judicial es independiente de todos los demás poderes del Estado, y, que el Ejecutivo garantizará la plena ejecución de las resoluciones judiciales; que contra la observancia de la ley, no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario; que las sentencias de los tribunales del Estado sólo perjudicarán a las



personas que hubieren sido emplazadas y citadas a juicio y a sus causahabientes; que la imposición de las penas es propia y exclusiva del poder judicial y que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1o, 2o, 5o, 7o, previene: que dicha ley regula la estructura orgánica y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; que la justicia se administra por jueces y magistrados responsables y sometidos únicamente a la Constitución Política Local y al imperio de la ley; que la función jurisdiccional se rige por los principios de imparcialidad, legalidad, honradez, independencia, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia; que el Consejo del Poder Judicial entre otras funciones, es el encargado de la administración y disciplina del Poder Judicial; que son atribuciones de quienes ejercen la función jurisdiccional, impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes aplicables al caso concreto; actuar con rectitud y buena fe en todo procedimiento; realizar a petición de parte o de oficio, todas las acciones necesarias para la plena ejecución de sus resoluciones y solicitar, en su caso, el apoyo de

las autoridades estatales y municipales; de las atribuciones y funcionamiento del Presidente, Pleno y Consejo del Poder Judicial del Estado, entre las cuales se encuentra la observancia de las leyes y el respeto tanto por las propias autoridades como de los gobernados.

CUARTO.- El artículo 109 del Código de Procedimientos Penales del Estado, establece a la letra lo siguiente:

Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, esta obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los

datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculcados, si hubieren sido detenidos. Ó

QUINTO.- En el Código Penal del Estado de Guanajuato, se tipifica el delito de Sedición encuadrado en la clasificación de Delitos Contra la Seguridad del Estado, de la siguiente forma:

Art. 142.- Se aplicarán de tres meses a cinco años de prisión y de cinco a setenta y cinco días de multa, a los que en forma tumultuaria resistan o ataquen a la autoridad para impedir u obstaculizar el ejercicio de sus funciones. Ó

El delito de Sedición se persigue de oficio.

SEXTO.- EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO REFORMADO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Las audiencias en todos los procedimientos se llevarán a cabo observando las siguientes reglas:

1.- Siempre serán públicas, manteniendo la mayor igualdad entre las partes, sin hacer concesiones a una de ellas sin que se haga lo mismo con la otra, evitando disgresiones y reprimiendo con energía las promociones de las partes que tiendan a suspender o retardar el procedimiento, el cual debe ser continuado, y en consecuencia resolverán en la misma cualquier cuestión o inci-



dente que pudiera interrumpirla;

III.- No se permitir \ddot{a} la interrupci \ddot{o} n de la audiencia por persona alguna, sea de los que intervengan en ella o de terceros ajenos a la misma. El juez queda facultado para reprimir los hechos de interrupci \ddot{o} n con la imposici \ddot{o} n de la medida de apremio que considere pertinente, adem \ddot{a} s de ordenar la expulsi \ddot{o} n con uso de la fuerza p \ddot{u} blica de aquellos que intenten interrumpirla;

IV.- Los que se resistieren a cumplir la orden de expulsi \ddot{o} n ser \ddot{a} n arrestados hasta por un t \ddot{e} rmino de seis horas, y que cumplir \ddot{a} n en el lugar que designe el Juez;

SEPTIMO.- El art \ddot{u} culo 1054 del C \ddot{o} digo de Comercio Reformado, autoriza que en materia mercantil se aplique en forma supletoria el C \ddot{o} digo de Procedimientos Civiles del Estado.

OCTAVO.- Los art \ddot{u} culos 59 y 60 del C \ddot{o} digo de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, establecen que los jueces y magistrados tienen el deber de mantener el buen orden y de exigir que se les guarde el respeto y consideraci \ddot{o} n debidos, tanto por parte de los litigantes y personas que concurran a los tribunales, como por parte de los funcionarios y empleados de \ddot{e} stos, y sancionar \ddot{a} n inmediatamente, con correcciones disciplinarias, cualquier acto que contravenga este precepto. Si alg \ddot{u} en acto llegare a constituir delito, se levantar \ddot{a} acta circunstanciada para consignarse al Ministerio P \ddot{u} blico; que los tribunales para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear cualesquiera de los medios de apremio, tales como multas, auxilio de la fuerza p \ddot{u} blica y, si fuere insuficiente el apremio, se proceder \ddot{a} contra el rebelde por el delito de desobediencia.

NOVENO.- Los art \ddot{u} culos 1o, 5o., 9o., 11, 15, 16, 18 y 19 del C \ddot{o} digo Civil del Estado de Guanajuato, establecen que la Ley Civil es igual para todos, sin distinc \ddot{i} o>n de personas ni de sexos; que la voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla; que contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o pr \ddot{a} ctica en contrario; que las leyes del Estado de Guanajuato se aplicar \ddot{a} n a todos los habitantes del mismo; que los habitantes del Estado de Guanajuato, tienen obligaci \ddot{o} n de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este C \ddot{o} digo y en las leyes relativas; que el silencio, obscuridad o insuficiencia de la ley, no autorizan a los jueces y tribunales para dejar de resolver una controversia; que cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidir \ddot{a} a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretende obtener lucro y; que la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

En este orden de ideas, teniendo en consideracion todas y cada una de las disposiciones legales antes citadas, resulta incontrovertible que vivimos en un Estado de Derecho, en donde las autoridades, como \acute{o} rganos del gobierno, son las encargadas de velar por el orden, respeto y cumplimiento de la ley, ya que nadie puede estar por encima de ella ni tener fuero.

Tambi \acute{e} n es un imperativo legal que cualquier persona que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de la probable existencia de algun delito que se persiga de oficio, esta obligada a participarlo al Ministerio P \ddot{u} blico.

Que de acuerdo a las disposiciones del C \acute{o} digo Civil y de Procedimientos del Estado o en su caso, de acuerdo al C \acute{o} digo de Comercio, cuando se trate de asuntos mercantiles, toda vez que los juicios son de orden p \ddot{u} blico y de inter \acute{e} s general para la administraci \acute{o} n de justicia, los jueces y magistrados est \acute{a} n facultados para reprimir los hechos de interrupci \acute{o} n de las audiencias en los juicios, sean estas de remate o de cualquier otra \acute{i} ndole, llevadas a cabo por personas de cualquier grupo, sea de la filiaci \acute{o} n que sea, que atentan gravemente contra la impartici \acute{o} n de justicia, haciendo uso de la fuerza p \ddot{u} blica ordenando su expuls \acute{o} n, puesto que adem \acute{a} s consideramos que en ese momento se cometen infraganti, actos probablemente constitutivos de delito, al impedirse y obstaculizarse que los tribunales ejerzan sus funciones, teniendo los jueces y magistrados la obligaci \acute{o} n, adem \acute{a} s, de usar la fuerza p \ddot{u} blica para que se puedan llevar a cabo las audiencias y la de dar parte inmediata al Ministerio P \ddot{u} blico, sin que hasta la fecha la autoridad judicial lo este haciendo.

No podemos olvidar que los tribunales del Poder Judicial tienen la importante responsabilidad de vigilar que la impartici \acute{o} n de justicia se realice de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y que la funci \acute{o} n jurisdiccional se rija por los principios de imparcialidad, legalidad, honradez, independencia, veracidad, lealtad, celeridad y eficacia, para evitar la violaci \acute{o} n de la ley, del Estado de Derecho y la ruptura del orden jur \acute{i} dico.

En guanajuato hemos presentado este estudio ante las autoridades y principalmente ante el Pleno del Poder Judicial, con el fin de que en beneficio de la justicia, justiciables, foro guanajuatense de abogados y de la sociedad en general, se pronuncien al respecto, emitiendo una resoluci \acute{o} n para que esta sea comunicada a todos los integrantes del Poder Judicial, a los



EL DERECHO DE LOS NEGOCIOS

Como tema medular del Congreso de la *International Bar Association (IBA)* en Cancún

Marie Alsace Galindo Roel.

Durante el Congreso serán tratados temas claves y de gran interés para abogados de todo el mundo. Se trata del Congreso anual de la Sección de Derecho de los Negocios de la *International Bar Association (IBA)*, a celebrarse en Cancún, del 28 de octubre al 2 de noviembre.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se siente muy honrada de recibir en nuestro país a prestigiados abogados de más de 90 países y de ser el Colegio anfitrión del Congreso, que será sin duda, el más importante que se haya celebrado en la historia de México.

El programa del Congreso se enfocará a temas medulares para los gremios legales y de negocios. Contará con paneles sobre conflicto de intereses y regulación comercial, así como telecomunicaciones, servicios financieros, desarrollo de infraestructuras, delitos comerciales y mercados de capitales, entre muchos otros. Los principales socios de los despachos líderes en el mundo destacarán el incremento de la globalización en el ejercicio profesional de la abogacía. Este tema será retomado principalmente en la sesión especial: Internacional vs. Multinacional: la Evolución en la Estrategia de los Despachos de Abogados.

El Congreso, que se realizará en el Hotel Moon Palace de Cancún, reunirá a más de 2,500 abogados de todos los rincones del orbe. El evento será celebrado en México por su creciente desarrollo comercial (a través de sus vínculos con Estados Unidos y Canadá en el TLCAN y otros países en diversos tratados comerciales), así como por su potencial para la inversión extranjera. En gran parte de las 100 sesiones de trabajo durante el Congreso, se examinarán y discutirán aspectos centrales para la práctica legal en el continente americano que serán, indudablemente, de gran interés, tanto para los abogados en ejercicio en la región, como para aquellos cuyo ejercicio profesional se encuentra relacionado con el área.

«Todos enfrentamos crecientes retos por la gran complejidad derivada de múltiples jurisdicciones. Considero que nuestro Congreso internacional, dedicado al comercio y a cuestiones que afectan el ejercicio profesional de los abogados dedicados a materias comerciales, será una inversión sólida para aquellos que asistan», dice Jacques Buhart, Presidente de la Sección de Derecho de los Negocios de la IBA y socio del despacho de

París de los Hnos. Coudert.

«Este año, además, es interesante ver la presencia de los mayores despachos internacionales y multinacionales con la participación de sus principales socios de Nueva York, Londres, Frankfurt y Tokio. Esto refleja la posición líder de la IBA a nivel internacional en el derecho comercial y su papel como portavoz de la profesión legal.»

Los conferencistas tratarán temas relacionados con más de 100 áreas de la práctica legal, permitiendo a los asistentes acceso inmediato a la única red internacional de abogados involucrados en las mismas o similares áreas. Los asistentes a los Congresos de la IBA, con frecuencia, conocen de las novedades de otras jurisdicciones bastante antes de que la información esté disponible públicamente.

Las sesiones clave durante el Congreso en Cancún serán las siguientes:

- ✶ Conflicto de intereses: El camino hacia la armonización de los conflictos de intereses.
- ✶ Temas de actualidad referentes a la contratación de asociados en despachos de abogados, así como otro tipo de contrataciones profesionales.
- ✶ Controversias de comercio electrónico.
- ✶ Desarrollo en los mercados de capitales en América Latina.
- ✶ La creciente importancia de los derechos humanos en el comercio y en las decisiones relativas al otorgamiento de ayuda y en los negocios internacionales.
- ✶ Lavado de dinero y el ejercicio de la profesión de abogados.
- ✶ Emisión y comercialización electrónica de títulos.
- ✶ La OMC y las telecomunicaciones en las Américas.
- ✶ La ética profesional en la era de la información.

Estará abierta una sala de prensa ubicada en el lugar del Congreso y participarán periodistas de todo el mundo. El registro de prensa es gratuito y los pases de prensa permitirán al periodista asistir a todas las sesiones de trabajo y a algunos eventos sociales. Dichos pases podrán obtenerse contactando



HOMENAJE POSTUMO A JULIO TREVIÑO AZCUE

Claus von Wobeser.
Javier Quijano Baz.
Leonel Péreznieto Castro.
Carlos Loperena Ruiz.

El pasado 11 de septiembre del presente año, se llevó a cabo el Homenaje Postumo a Julio C. Treviño Azcué, con la valiosa participación de Claus von Wobeser, Javier Quijano Baz, Leonel Péreznieto Castro y Carlos Loperena Ruiz.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS
HOMENAJE A JULIO C. TREVIÑO AZCUE
11 de Septiembre DE 2001

Claus von Wobeser.



El día de hoy nos convoca un acto a la vez emotivo e importante, rendir homenaje a Julio C. Treviño Azcué, uno de los Presidentes de la Barra que gracias a su visión y capacidad organizativa, supo aportar sus ideas, trabajo y entusiasmo que dejaron impresa una huella en nuestro Colegio, al tiempo que su amistad y su generosidad también dejaban una profunda impresión en nuestros afectos.

Nuestro querido amigo Julio César Treviño tuvo varios cargos en el Consejo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, recorrió la estructura de nuestra organización, lo que le dio un conocimiento profundo de nuestra forma de actuar y de ser. Finalmente en febrero de 1985 asumió la Presidencia del Consejo. En esa época se contaba con más de 50 comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, que por el gran número de las comisiones y la falta de una adecuada coordinación, se reunían esporádicamente; no existía una organización ni un incentivo que propiciara la periodicidad de las reuniones. Seguramente recuerda el Sr. Raúl Cruz, antiguo colaborador de nuestro Colegio, la única Comisión que se reunía en forma periódica con 3 o 4 abogados era la de Derecho Mercantil, coordinada por el Lic. Roberto Molina Pasquel.

En su discurso de toma de posesión como Presidente de la Barra, Julio César comentó:

«Nuestro Colegio, desde su fundación en 1922, ha actuado ininterrumpidamente en el foro mexicano y desde hace varias décadas, es el Colegio de Abogados más numeroso y activo de la República Mexicana».

«Sin embargo prosiguió, en los últimos años se han apreciado serios problemas de comunicación de los órganos de administración del Colegio con sus miembros, con las autoridades y con terceros, de suerte que la voz de la Barra no se hace oír con la oportunidad necesaria. Ciertas deficiencias estructurales en la composición y funcionamiento de nuestras comisiones, no nos



Julio César Treviño Azcué

permiten expresar, con oportunidad y eficacia, nuestra opinión sobre medidas legislativas en proyecto, muchas de ellas de trascendencia, teniendo que seleccionar las que consideremos de mayor prioridad, y eso siempre que se nos proporcionen oportunamente los proyectos correspondientes».

Un análisis objetivo y claro como este, lo condujo a llevar a cabo una reestructura de lo que él consideraba era el corazón de la Barra, de esta manera, Julio César, inspirado por la Comisión de Planeación, creada bajo la Presidencia del Lic. Emilio González de Castilla, definió tres objetivos en su Presidencia:

Incrementar la membresía, la actualización de la Revista del Foro y la reorganización de las comisiones. Sobre este último tema, Julio Treviño afirmó:

«Se pretende que en cada nueva coordinación exista un flujo de información entre los miembros sobre novedades legislativas y aspectos prácticos de su especialidad. También se busca un objetivo de capacitación y actualización, y ya se formulan lineamientos para una metodología de trabajo que habrá de incluir por lo menos una sesión mensual, la comunicación frecuente entre los miembros y la oportunidad de que estos expresen sus puntos de vista sobre temas de interés particular al Consejo Directivo y, a través de éste, a las autoridades».

Con base en lo anterior, se reestructuraron las 50 comisiones en nueve nuevas comisiones que incluían, las comisiones de Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Administrativo, Derecho de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, de la Actividad Económica, de Derecho Civil, de Derecho Mercantil y Corporativo, de Derecho Penal, de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y de Derecho Internacional. Asimismo, se determinó que a fin de que hubiera un contacto permanente dichas comisiones, se reunirían en una comida mensual para tratar los asuntos de actualidad en las diversas materias jurídicas que les correspondían.

Esta reorganización de las comisiones, tan sencilla, pero a la vez con una lógica de las necesidades que requerían alcanzar un objetivo claro, propició que a partir de ese momento, y has-

ta la fecha, la creaci3n de comisiones con una vida activa que se refleja en sus reuniones mensuales para tratar y discutir los diversos temas de inter3s jur3dico del pa3s. Este resurgimiento de las comisiones y de sus m3todos de trabajo, provoc3 el inter3s de muchos abogados lo que a su vez, dio como resultado su incorporaci3n a la Barra. Tambi3n tuvo por efecto que los miembros vieran que se estaba llevando a cabo un trabajo efectivo y productivo en la Barra, y por tanto pagaron sus cuotas en forma m3s regular. El incremento de la membres3a de la Barra, a partir de esa 3poca, ha sido constante, ya que para los socios representa un verdadero beneficio el poder actualizarse sobre los diversos temas de su especialidad e interactuar en forma peri3dica con sus colegas.

El otro efecto de la reorganizaci3n de las comisiones fue el permitir que se crearan grupos de trabajo de especialistas en las diversas materias, que han realizado una labor sumamente importante en la propuesta de reformas legales, nuevas leyes, recomendaciones a autoridades administrativas sobre el cumplimiento de leyes, entre otras. Del trabajo de las comisiones se ha nutrido el Consejo Directivo para hacer una serie de propuestas a nuestras autoridades de las ramas judicial, legislativa y ejecutiva.

Cuando en 1997 tuve el honor de asumir el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, el entonces Presidente del Consejo, Jorge de Presno, me encomend3 la Coordinaci3n de las Comisiones, labor que realic3 durante cuatro a3os. En esta funci3n me percat3 de lo que hab3a dicho Julio C3sar, en el sentido de que el verdadero coraz3n de nuestro Colegio reside en la organizaci3n y trabajo de las comisiones y por tanto es el fundamento para el fortalecimiento y crecimiento de nuestro Colegio hacia el futuro.

El gran crecimiento que ha tenido nuestro Colegio en los 3ltimos a3os ha indicado al Consejo Directivo, que ahora me honro en presidir, la necesidad de crear varios comit3s de especialidad dependientes de las diversas Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional creadas bajo la Presidencia de nuestro querido amigo Julio C3sar, a fin de absorber las nuevas necesidades de los Barristas y la mayor especializaci3n que cada d3a se requiere en nuestra profesi3n.

Considero que el aporte de Julio C3sar a nuestro Colegio ha sido fundamental y que dejar3 su huella durante muchos a3os. Estoy convencido de que, independientemente de todos sus otros logros, que hemos escuchado el d3a de hoy en las diversas presentaciones de los compa3eros que me han precedido en la palabra, el legado que ha dejado a nuestro Colegio el Lic. Trevi3o es de gran trascendencia.

Su familia, que nos acompa3a el d3a de hoy, puede estar orgullosa de los logros obtenidos por la labor de Julio a nuestra comunidad que sin duda alguna, absorbi3 un tiempo que, de otra forma, hubiera compartido con ustedes.

Julio C3sar Trevi3o, con su amistad y su generosidad, siempre presto a escuchar las opiniones de los colegas y atento a las necesidades de nuestro Colegio, ha abierto un camino que de-

bemos de seguir y de honrar.



Que descanse en paz nuestro querido amigo Julio.

Javier Quijano Baz*.

Ante todo, agradezco cumplidamente al se3or presidente de la Barra Mexicana y a los se3ores miembros de su consejo directivo el que hubiesen acordado llevar a cabo esta ceremonia de homenaje p3stumo a quien fuera presidente de la Barra y a quien durante la segunda mitad del siglo XX fue, sin duda, uno de los m3s destacados abogados de M3xico. Desde luego agradezco el que, sin otro m3rito que el de mi estrecha amistad con don Julio C3sar Trevi3o Azcu3, se me permita dirigirme a ustedes para intentar una brev3sima laudatio del gran constructor de la nueva y s3lida estructura de nuestro colegio.

Sus relevantes m3ritos como jurista, como abogado, como acad3mico y como barrista ser3n destacados por mis queridos colegas don Leonel P3rezni3to, don Carlos Loperena y por el propio presidente del Colegio don Claus von Wobeser.

A semejanza de las hermandades y confraternidades medievales de orfebres y artesanos, los colegios de abogados surgieron en Espa3a y en lo que hoy es la comunidad iberoamericana, con el prop3sito fundamental de asistencia mutua en la enfermedad, en la vejez y, en especial, en la hora final, en la que los deudos requieren del afecto, del apoyo y del sustento moral de los colegas.

La Barra Mexicana ha cumplido, y en la solemnidad que hoy nos convoca y nos congrega cumple con aquellos deberes para con su antiguo Presidente y para con su viuda y sus hijos.

Perteneciente a la c3lebre Generaci3n del Medio Siglo, alcanzado el t3tulo profesional a los 22 a3os en 1954 por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Aut3noma de M3xico y pocos a3os despu3s los grados de Maestr3a por las Universidades de Nueva York y de Cambridge en Inglaterra, no es exagerada mi afirmaci3n de haber sido Julio, uno de los m3s destacados abogados de nuestro tiempo. Durante muchos a3os fue el socio decano de uno de los m3s importantes despachos de M3xico, con oficinas pr3cticamente en todo el mundo.

Conoc3 a Julio en 1965, siendo yo estudiante, y 3l profesor de la Facultad, titular de la c3tedra de Derecho Internacional Privado. Fue Julio uno de los j3venes juristas de prestigio que integraron el grupo de profesores llevado a la Facultad de Derecho por su director don C3sar Sep3lveda, a3os despu3s, tambi3n 3ste presidente de nuestro colegio y que fueron pieza fundamental para que la m3s antigua facultad universitaria del Nuevo Mundo alcanzara el m3s alto nivel acad3mico de su tiempo, que todos deseamos, esperanzados, que pronto recupere.

Alguien ha dicho que el hombre virtuoso corre el riesgo de convertirse en v3ctima de sus propias virtudes.

Siendo casi coet3neo de Julio, diez a3os menor que 3l, y habi3ndolo tratado durante treinta y cinco, y en forma muy estrecha

durante los últimos veinte, me consta que, en alguna medida, fue víctima de la enorme virtud de su profesionalismo a ultranza. En treinta y cuatro años de ejercicio no he conocido a nadie que supere el celo profesional de nuestro querido y querido amigo. Su sentido de los deberes que impone la profesión lo llevó a extremos de trabajo y dedicación inusitados.

La confianza de sus clientes se le prodigó desde muy pronto en forma ilimitada y esa misma confianza lo llevó a sacrificar no sólo su tiempo de esparcimiento y su descanso, sino aún su propia salud, que relegó a un segundo plano frente a los imperativos que su férreo carácter profesional le impusieron siempre.

Siendo como fue un hombre extremadamente culto y cultivado, sus compromisos profesionales, sin embargo, no le impidieron el disfrute de la lectura, de la escritura y de la música, de los viajes y de las bellas artes en general y de los placeres que corresponden a la vida de un hombre recto y virtuoso. Julio y Mayol viajaron por todo el mundo. Sus viajes fueron siempre, o casi siempre, de trabajo, pero sin sacrificio del disfrute de los bienes culturales, en su más amplio sentido.

A más de poeta, que lo fue siempre como lo recordo aquí Raquel Medina Mora en su precioso discurso con motivo de la colocación del retrato de Julio en la galería de los presidentes del Colegio, llegó a ser un profundo conocedor del cante flamenco. Un verdadero experto y no sólo un diletante.

Tengo para mí que, de haberle faltado vocación para el derecho y la justicia, o de haber sido más tenue su exacerbado profesionalismo, Julio habría alcanzado las más altas cimas de la poesía y de la literatura en general.

En sus exequias una antigua compañera suya de la Facultad de Filosofía en el palacio de Mascarones, en donde Julio cursó también la carrera de Letras, me dijo al oírlo profundamente conmovida: «Julio fue el primero en publicar a Sabines».

Y así fue, en efecto, en aquella famosa antología de Mascarones de 1954, en que él mismo figuró como poeta y no sólo como antologista y editor.

¿Y pensar que hoy, medio siglo después, salvo, quizá, por lo que hace a Sor Juana, Sabines es el poeta más publicado y difundido de México!

La vida me deparó el privilegio y la fortuna de colaborar con Julio en muchos y muy variados casos profesionales, y también, durante muchos años, en las labores corporativas del Consejo Directivo de la Barra, en especial, en el bienio de su presidencia.

Con la más fina educación, pero de la manera más firme y enérgica, hacía notar siempre el mínimo descuido y la falta más insignificante, que para él eran intolerables. El servicio y la atención profesional a los intereses de sus clientes, fueron en Julio deberes casi sagrados que había que cumplir con vocación, con diligencia, con pericia, con sacrificio y también con alegría.

Tuvo muchísimos discípulos, quienes a su lado aprendieron el arte y el oficio de ejercer la abogacía. Yo fui uno de ellos y veo aquí a varios más. Formó y conformó, y aún reformó a un buen número de jóvenes abogados que al contacto con su maestría

profesional, tuvieron que haberse contagiado de su devoción moral por la abogacía.

Nuestra cercanía trascendió a nuestras familias. Mi esposa y Mayol son íntimas amigas. Su hija Mariana tiene la gentileza de referirse a mí como su tío y yo tengo el orgullo de considerarla a su nieta María como mi sobrina. Sus hijos Julián y Arantxa tuvieron para conmigo la fina delicadeza de requerir mi opinión al escoger la urna que contiene sus cenizas. Doy gracias a Dios por semejantes honores.

Parecen escritos para Julio los bellísimos versos de la Epístola Moral:

«Un ángulo me basta entre mis lares,
un libro y un amigo, un sueño breve,
que no perturben deudas ni pesares.
Esto tan solamente es cuanto debe
Naturaleza al simple y al discreto,
y algo en manjar comen, honesto y leve.»

Y ya que me he referido a una de las poesías más sublimes de la literatura universal, no puedo dejar de repetir, en este homenaje post mortem, la estrofa del poeta Julio Treviño, declamada en este mismo lugar por nuestro amigo Raquel Medina Mora en el aludido homenaje que la Barra le rindió en vida:

«... No sé, mi Soledad en vela,
indefinidamente cerca.
¿Dónde está Dios?
Soledad, sustantivo de piedra,
larga, ¡Oh! larga,
aquí,
vieja ...»

Hoy Julio Treviño sabe, lo supo siempre, donde está Dios y nosotros sabemos que está con Él.



* Leída en el homenaje post mortem de la Barra Mexicana el 10 de septiembre de 2001.

Leonel Péreznieto Castro.

Agradezco a la Barra y a su Presidente el haberme invitado a participar en este homenaje a Julio Cesar Treviño y brindarme la oportunidad para recordar a quien aportó, en diferentes sentidos, al Derecho Internacional Privado mexicano. Julio Cesar fue mi profesor de Derecho Internacional Privado (DIPr) en la Facultad de Derecho de la UNAM en 1964 y en su cátedra me mostró la importancia de la materia aún cuando, en aquella época, México era todavía un país firmemente cerrado al tráfico jurídico internacional. Con su generosidad característica, sus alumnos podíamos conversar con él de diversos temas en diferentes ocasiones y cuando le comenté que pensaba realizar mis estudios de especialidad en la materia él me orientó y me recomendó a los profesores con los que debía estudiar en Europa. El Posgrado de Julio en DIPr lo había realizado en Inglaterra y tenía un buen

conocimiento de lo que allí se enseñaba en aquella época.

Su labor docente en la UNAM fue de varios años, después de interrumpirla la continuación por otros tantos años en la Universidad Iberoamericana de donde tuvo que retirarse por los problemas de salud que más tarde lo llevaron a su muerte.

Su perspectiva del DIPr fue siempre práctica, propia de un abogado internacional que busca la forma de facilitar las transacciones internacionales. Precisamente una característica de su enseñanza fue la de exponer su clase recurriendo a casos prácticos; sin embargo, como todo iusprivatista que se respeta, siempre contó con una formación teórica sólida. Sus ideas no eran las de la ortodoxia que campeaba en Europa de la década de los 50 cuando él estudió. El hecho de que Julio César realizara sus estudios de posgrado en los Estados Unidos y más tarde en Derecho Internacional Privado en Inglaterra, en donde esa ortodoxia era más atemperada y sobre todo, por haber seguido las enseñanzas de su maestro Cheshire, uno de los grandes liberales ingleses, su formación constituyó un adecuado equilibrio entre la teoría y la práctica, desafortunadamente poco frecuente en el medio iusprivatista actual.

En cuanto a los aportes concretos que Julio César Treviño hizo al DIPr mexicano, puedo distinguirlos en relación a los diferentes foros en los que él participó.

Julio tuvo una destacada labor en el grupo de la asesoría externa de la Consultoría Jurídica de la SRE. Gracias a sus intervenciones e ideas, en muchos casos supo guiarnos para analizar y ver el sentido práctico de las convenciones internacionales que en ese foro analizamos y discutimos y que posteriormente México ha ratificado. De voz siempre mesurada, y de palabra precisa, se alaba el detalle o el concepto que faltaba o que debía sustituirse; sin embargo, en ocasiones, sus defensas eran cuestión de principio y así todavía recuerdo los acalorados debates que solía sostener cuando se discutía si México debía ratificar las Reglas de Bisby o las reglas de Hamburgo en el transporte marítimo o su posición respecto de la Convención sobre las Terminales Internacionales de Transporte.

Cuando parecía que una convención internacional había sido exhaustivamente discutida, siempre sabía encontrar aspectos que reabrían el debate. Un abogado minucioso que no perdía detalle. Sus explicaciones siempre fueron un aporte valioso en el DIPr y con el tiempo, todos aprendimos de él la forma práctica que tenía de analizar los problemas de la materia.

Julio César, como lo he mencionado, fue fundamentalmente un abogado internacional con una gran disposición a la docencia, que ejercía en el tiempo libre que le dejaban las agobiantes ocupaciones derivadas de su ejercicio profesional. Debido a ello, no tuvo una extensa obra publicada; sin embargo, publicó algunos trabajos importantes en la materia, parte de sus publicaciones la hizo en revistas de los Estados Unidos y varios tuvimos la fortuna de leerlo a través de los sobretiros que nos obsequiaba. En los últimos años concentró su esfuerzo en publicar sobre temas del arbitraje comercial internacional.

A pesar de la publicación de un número relativamente reducido de trabajos, dejó para el DIPr mexicano, ideas que muchos hemos seguido en nuestras labores de investigación.

Presentó ponencias y participó en el Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado, allí estuvo presente y sus intervenciones siempre fueron de gran valor. Julio César fue uno de los promotores más entusiastas del Seminario y supo inculcarnos el respeto académico en los debates.

En cuanto a su pensamiento, estuvo siempre en contra del formalismo jurídico y de aquellas tendencias que reducían al DIPr a la aplicación mecánica de la norma de conflicto. El problema jurídico internacional, nos decía, se soluciona con una adecuada estrategia jurídica que sin afectar la certeza y seguridad jurídicas, pueda ofrecer una estructura a partir de un planteamiento sencillo; con base en este eje fundamental, Julio proponía la necesidad de encontrar soluciones a los problemas derivados del tráfico jurídico internacional.

Quizá una de las influencias más notables y positivas de Julio César en el DIPr mexicano la realizó al interior de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado, de la que fue su Presidente en 1976-1977. Gracias a su visión y creatividad contribuyó en mucho para darle una nueva vida a esta Institución.

Cuando Julio asumió en 1976 la Presidencia de la Academia, nuestra organización era un ente poco funcional y sobre todo, se reunía muy esporádicamente. La comunicación entre sus miembros era además, bastante diluida. Ante esta situación, Julio reorganizó la estructura para infundirle un nuevo dinamismo. Fue él quien estableció las comidas mensuales de la Academia, como medio de reencuentro y de debate de los temas más actuales del DIPr. También diseñó una estructura, que en gran medida permanece hasta hoy y asignó funciones específicas a la Junta de Gobierno para hacer más funcional al organismo.

Recuerdo que en una de las comidas que él y yo teníamos casi mensualmente, platicando sobre el Seminario Nacional de DIPr y Comparado que yo había fundado y organizado personalmente durante los primeros años, Julio me dijo: "Que ya estás abrumado con la organización del Seminario - sobre todo porque lo has llevado de la Ciudad de México, de la UNAM específicamente, a Universidades de la provincia y me aconsejo -: por qué no hacemos que el Seminario se institucione como un órgano de la Academia". Sus palabras las recuerdo: "El fracaso de la mayoría de proyectos en México es que sus creadores personalizan los eventos y ellos mismos más tarde los ahogan". A mí estaba a punto de sucederme algo semejante, así que su consejo fue muy oportuno y lo seguí. Gracias, en buena parte a Julio, el mes próximo, el Seminario celebrará su vigésima quinta edición.

Fue Julio César quien propuso diferentes categorías de miembros dentro de la Academia para atraer hacia ella a juristas prestigiados tanto nacionales como del extranjero. Gracias a sus propuestas puedo decir que la Academia de hoy es producto en gran medida de las estrategias que él supo impulsar en su momento. Siempre presto para escuchar a los jóvenes juristas se convirtió dentro de la Academia en una suerte de guía y consejero, sabía darle a cada persona que se le acercaba una orientación adecuada, fue, en fin, un gran maestro.

En varios sentidos, como he querido apuntarlo, Julio César Treviño fue una persona que realizó un gran aporte al DIPr



mexicano, por lo que, quienes nos dedicamos a esta materia, siempre le estaremos agradecidos y yo en lo personal, deseo aprovechar para rendir homenaje al maestro, al consejero y al amigo que siempre estuvo ah' para tenderme una mano.

Mayoli, Marianne y Julián, la pena que significa para ustedes la ausencia del esposo y del padre, es un dolor de ausencia, que en alguna forma, compartimos los amigos. Que Julio César descanse en paz.

Muchas gracias.
Carlos Loperena Ruiz.

Primero que nada quiero aclarar que yo no fui alumno de Julio en las aulas pero sí fui alumno suyo en el ejercicio profesional, donde me enseñó cuestiones relacionadas con el arbitraje y con otras muchas cosas no menos importantes. Ya se ha dicho lo condecorador que don Julio fue del Derecho Internacional Privado, lo que es absolutamente cierto. También cultivó el Derecho Mercantil en su ejercicio profesional, por lo cual, cuando se aproximó al mundo del arbitraje, tenía la soltura y conocimientos sobrados para el arbitraje comercial internacional. Fue pionero del arbitraje en México, pues aunque esta disciplina tiene muchos años de existir y la materia está legislada también desde hace años, el moderno arbitraje comercial internacional, tal como ahora lo conocemos prácticamente no se daba hasta hace veinte años. Julio entendió el arbitraje en cuanto a su forma de operar y a su naturaleza jurídica, pues lo asimiló perfectamente; además, lo ejerció con elegancia, con esa elegancia que caracteriza su actuar en cada actividad de las que emprendió.

Fue profesor de Arbitraje Comercial Internacional en varios lugares, el último que recuerdo fue en el postgrado de Negocios Internacionales de la Escuela Libre de Derecho. Esta materia la dio originalmente el maestro José Luis Siqueiros, quien después se la dejó a Julio y, posteriormente, Julio me pidió que colaborara con él en algunas sesiones, hasta que me la heredó a mí. En esa parte, entre otras, soy legatario de Julio.

No fue muy prolijo como autor de derecho, pero escribió una interesante serie de artículos, la mayoría de ellos sobre Derecho Internacional Privado. En cuanto al arbitraje, escribió diversos trabajos que fueron publicados tanto en México como en el extranjero. Entre ellos quiero mencionar los siguientes: El Arbitraje Comercial Internacional, un Recurso para Latinoamérica. Revista de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, México, 1988; Present Status of International Commercial Arbitration in Mexico (1988), International Bar Association, Buenos Aires, 1988; El Arbitraje en el Contexto del Tratado de Libre Comercio (Arbitration in the Context of the Free Trade Agreement) en el libro Panorama Jurídico del Tratado de Libre Comercio, Universidad Iberoamericana, México, 1992; La Solución de Controversias sobre Antidumping y Cuotas Compensatorias en el Capítulo 19 del TLC (Dispute Resolution on Dumping and Countervailing Duties in Chapter 19 of NAFTA), en el libro Panorama Jurídico del Tratado de Libre Comercio II, Universidad Iberoamericana,

Mexico City, 1993; NAFTA, Summary of the Basic Dispute Settlement Mechanisms, en el libro The North American Free Trade Agreement, editado por B.Boza, AIJA, Nueva York, 1993; The New Mexican Legislation on Commercial Arbitration. Journal of International Arbitration, vol. 11, No. 4, Ginebra, Diciembre 1994; La Nueva Legislación Mexicana sobre Arbitraje Comercial. Revista de Derecho Privado, UNAM, Año 6, número 17, mayo-agosto, 1995.

En sus artículos demostró no únicamente su conocimiento de la materia sino también su fina pluma, pues era ágil y ligero como autor.

Intervino en infinidad de seminarios y conferencias tanto en el país como en otras partes del mundo en donde sus exposiciones fueron apreciadas y aplaudidas.

No solamente fue conocido internacionalmente como autor, sino como árbitro en asuntos de corte internacional. Compartió tribunales arbitrales con autoridades en la materia. Me acuerdo que me mencionó un arbitraje que él tenía con el señor Pierre Lalive y decía que aprendió mucho de él. Yo creo que sus coárbitros aprendían de Julio.

También representó a México pues fue el miembro mexicano durante muchos años ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París. También fue miembro de la Comisión de Arbitraje del Capítulo Mexicano de esa cámara. Fue fundador del comité formado con motivo del artículo 2022 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y también tuvo intervención en actividades previas a la firma del tratado. La Barra Mexicana Colegio de Abogados, junto con la American Bar Association y la Canadian Bar Association formó un grupo de trabajo para hacer recomendaciones a los equipos negociadores en materia de solución de controversias, mientras se discutía el texto del tratado. Se reunió con este grupo en Estados Unidos, en México y en Canadá en forma alternada durante algún tiempo. También fue asesor en materia de solución de controversias de los funcionarios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuando negociaban el tratado mencionado.

Aunque Julio no fue postulante, sí tenía las cualidades para sacar adelante asuntos en el foro. Así, hace algunos años ejecutó un laudo internacional en un juzgado del Estado de México en donde invocó la aplicación de la Convención de Nueva York. Esto no es sencillo, dado el escaso conocimiento que tienen nuestros tribunales y sobre todo fuera de la Ciudad de México, de cuestiones internacionales, de la existencia de tratados y de la aplicación de los mismos. Esta es una importante aportación al arbitraje, pues hacer prevalecer un tratado como la Convención de Nueva York ante los tribunales mexicanos, forma un precedente que es de gran utilidad para el arbitraje.

Entre las virtudes de Julio estuvo la humildad. Supo oír y admitir puntos de vista ajenos con toda naturalidad y con la disposición que sólo los espíritus grandes tienen para aceptar que otros pueden tener la razón. Era sumamente abierto para oír las opiniones de otros. Julio fue generoso para compartir sus conocimientos, no solamente en las aulas sino fuera de ellas. En lo personal, aprendí mucho de él y le vivo en permanente deuda de amistad,



JosŽ Mar' a Abascal Zamora, Leonel PŽreznieto Castro, Claus von Wobeser, Javier Quijano Baz, Carlos Loperena Ruiz.



Mayoli y Familiares.



Juliñ Trevi-o y amigos.

EUTANASIA, LA BUENA MUERTE

La eutanasia es tema de discusión entre legisladores, juristas, médicos, grupos religiosos y la sociedad en general, alrededor del mundo. Permitir su aplicación o no es un debate que ha cobrado vigor en los últimos años, principalmente en los países más desarrollados.

Para conocer el caso de Holanda, único país en el mundo donde la eutanasia se practica abiertamente, se invitó a la Ing. Joanne Doornewaard, primera secretaria embajada del Reino de los Países Bajos, para platicar la experiencia en ese país. En la reunión estuvo presente el doctor Pablo Morales Mancera; los licenciados Ma. del Carmen Payro Germán y Manuel Chávez Ascencio; Jorge Cervantes Martínez y Elvira Baranda, Presidente y Coordinadora de la Revista La Barra, respectivamente.

La eutanasia en Holanda

En Holanda se registran entre 2 mil y 3 mil casos anuales de eutanasia, cifra inferior a la práctica en muchos otros países. A partir de enero del 2002, cuando entró en vigor la nueva ley, el gobierno espera que los médicos reporten con más frecuencia los casos de eutanasia, dando una imagen más clara de cuántos casos hay realmente.

En los Países Bajos no se usa la palabra "eutanasia" que simplemente implica muerte voluntaria. La eutanasia viene bajo el título genérico de "las Decisiones Médicas para Acabar con la Vida" (MDEs). Es definida por la Comisión Gubernamental holandesa (1985) como "Una terminación deliberada de la vida de un individuo a la demanda de ese individuo, por otro; o en práctica médica, la terminación activa y deliberada de la vida de un paciente, en la demanda de ese paciente, por un doctor".

El proceso de legalización de la eutanasia en Holanda se llevó alrededor de 30 años, en abril pasado la Cámara Baja Holandesa aprobó el proyecto de ley dirigido a legalizar la eutanasia. Holanda es el primer país del mundo en el que, bajo estrictas condiciones, no se penaliza la eutanasia. La ley

contó para su aprobación con 104 votos a favor de todos los partidos que integran la coalición del gobierno con el Partido de los Verdes. Los 40 votos en contra provienen de las filas de los partidos cristianos.

Bajo los nuevos lineamientos, los médicos holandeses pueden recurrir a la eutanasia bajo ciertas condiciones, en primer lugar, debe informar a una comisión regional de control. Estas comisiones, que se crean en toda Holanda, están integradas por tres personas: un jurista que hará de presidente, un médico y un experto en ética. La comisión decidirá si el médico que practica la eutanasia cumple las disposiciones de la ley.

Desde el 1 de noviembre de 1998, las comisiones regionales verifican que la actuación de los médicos se ajuste a los criterios. Los requisitos han sido recogidos en el artículo 2 de la Ley de verificación de la terminación de la vida a petición propia y de ayuda al suicidio.

Otro principio básico importante de la jurisprudencia es la relación de confianza. El médico que practica la eutanasia a un paciente ha de ser el médico que le trata normalmente. Es decir, debe conocer al paciente lo suficiente como para juzgar si la petición es fruto de la libre voluntad del paciente y si ha sido bien pensada, y si sufre de forma insoportable y sin perspectiva de mejora.

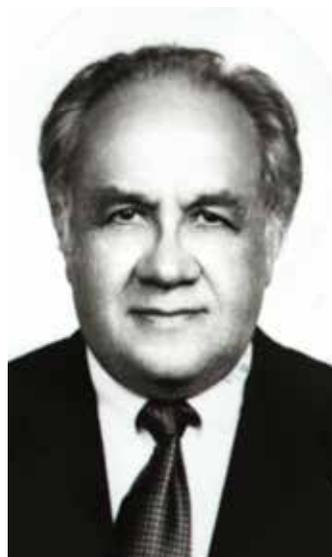
Cabe hacer notar que no todas las solicitudes de eutanasia se realizan en Holanda, sino sólo una tercera parte. Con frecuencia el tratamiento da resultado, pero a veces, el paciente fallece antes de haberse adoptado una decisión sobre la solicitud.

Requisitos para aplicar la eutanasia en Holanda

El médico debe convencerse de que el enfermo es aquejado por sufrimiento insoportable debido a una enfermedad médicamente diagnosticada, que no tenga ninguna esperanza de supervivencia y que desee efectivamente poner fin a sus días. Al mismo tiempo se debe comprobar que no existen alternativas razonables para poner fin al padecimiento del paciente.



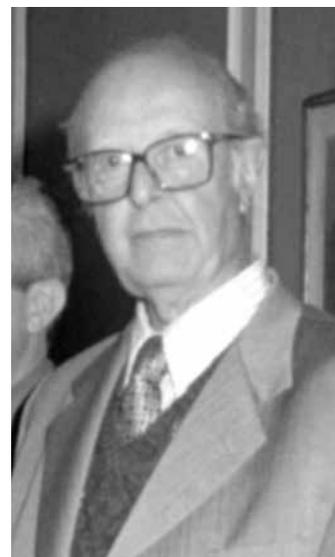
Joanne Doornewaard.



Pablo José Agustín Morales Mancera.



Carmen Payro.



Lic. Manuel Chávez Ascencio.

La eutanasia s—lo se practica a ciudadanos holandeses y bajo la supervisi—n del mĴdico familiar y siempre debe recurrir a la opini—n de un colega. Esto quiere decir que un paciente no puede ir a Holanda para que se le practique la eutanasia, ya que para poder evaluar las circunstancias, el mĴdico debe conocer bien al paciente, en otras palabras, el paciente ha de estar durante cierto tiempo bajo tratamiento mĴdico.

Opiniones de mexicanos

DespuĴs de conocer la experiencia holandesa, los asistentes reunidos, el doctor Pablo Morales Mancera; los licenciados Ma. del Carmen Payr— GermĴn y Manuel ChĴvez Ascencio, abordaron el tema de la eutanasia desde sus perspectivas personales.

La posici—n del Dr. Pablo Morales Mancera es absolutamente en contra de cualquier forma de legislaci—n de la eutanasia que legitime los medios directos de quitar la vida o suspender el tratamiento œtil al que tiene derecho, aunque el enfermo quiera quitarse la responsabilidad de su suicidio y pasarla al mĴdico o al gobierno.

Fundamentos:

1) ŐYo soy yoŐ (experiencia intuitiva. No conceptual ni sensible, puesto que se trata de una realidad superior).

2) La muerte me acompa—a constantemente, por que tengo vida; no porque sea viejo o estĴ enfermo.

3) Reconozco en una intuici—n constante la experiencia de no tener la vida en m' y por m' mismo, porque inconscientemente tengo miedo a morir en cada momento: cada vez que me cuido para que un autom—vil no me atropelle, cuando prendo la luz para no caer, cuando como, cuando duermo... detrĴs estĴ la experiencia de que no tengo la vida por m' mismo; si la tuviera por m' mismo, nada me pasar'a si me atropellara un autom—vil.

4) Puedo por lo tanto hacer consciente esta experiencia y expresar la vivencia con estas palabras: ŐYo soy Yo... Tœ, quien quiera que seas, no s—lo eres mi causa (no s—lo me hiciste y me dejaste), sino que Tœ eres mi ser (no tengo la vida ahora por m' mismo) Tœ eres yo. Yo no soy tœŐ.

5) Mi existir estĴ en relaci—n con el Ser Supremo: quien me participa su vida, su energĴa de un modo singular y con cierta autonomĴa pero no independenciam, no a las circunstancias de mi existir.

6) Estoy dotado de regalos especiales, siempre para el bien com—n dentro de la realidad inter-retro-relacionada en la que inter-act—o, tomando en cuenta que las crisis y los problemas-reto son oportunidades para de desarrollar cualidades que no desarrollar'a si no fuera interrogado por ellas.

7) La realidad s—lo se divide en dos facetas: la que no estĴ en el Ĵmbito de mi poder, de mi libertad, que es la realidad dada

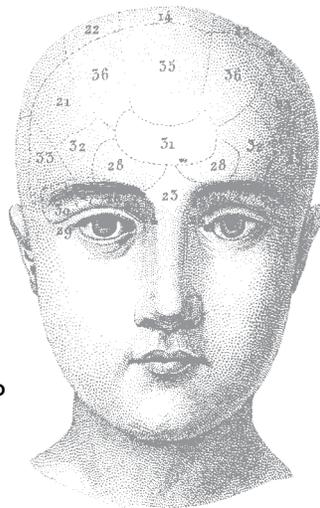
e inter-relacionada que me interroga; y aquella que s' estĴ, que es la respuesta que doy a la realidad dada.

8) La muerte tiene un sentido: el enfrentamiento con la propia muerte personal, ofrece concretamente a la vida una orientaci—n y urgencia de las que carecer'a de otra manera. No es cuesti—n de ŐpensarŐ en la muerte, sino de hacer frente a esta realidad que se impone, y caer en la cuenta de que toda mi vida se relaciona con mi muerte.

Ų La muerte forma parte de la realidad hist—rica de cada uno, tanto como el nacimiento. Aunque no podemos afirmar que cada hombre la experimente como algo absolutamente natural.

Ų La certeza de que morirĴ, me impulsa a buscar mi identidad: Őquien soy? El mĴximo sufrimiento del hombre es el temor por la desaparici—n perpetua, aunque la semilla de la eternidad (ŐTœ, Se—or, eres yoŐ), por ser irreducible a la pura materia (soy espĴritu corp—reo, yo hago mi cuerpo), se levanta contra la muerte nihilista.

Ų La experiencia consciente de la fragilidad humana, convierte la experiencia del sufrimiento, de la enfermedad y de la perspectiva de la muerte en parte integrante de la vida propia.



9) La muerte, en toda su significaci—n, tiene que ser contemplada desde la perspectiva de la creaci—n y de la redenci—n o liberaci—n de las ataduras (cinco obstĴculos Ĵcf. infra- para que el S' o Yo esencia divina tome el mando del yo personal, su manifestaci—n, y as' llegue a ser realmente yo mismo) El individuo estĴ destinado a vivir en plenitud y a morir con pleno sentido de servicio al bien comœn.

10) Para el cristiano, la muerte fĴsica adquiere su significado en la fe (confianza) por y en la muerte y resurrecci—n de Cristo. El encuentro con nuestro origen, Dios amor, que echa fuera todo temor (1 Jn 4), y que seremos exaltados con Cristo, no por nuestros mĴritos sino por un regalo, para que no nos podamos gloriar (Ef. 2). La justicia divina es Āc—mo salva al pecador, al que estĴ esclavizado por el hombre viejo?(Rom)

11) La muerte, que ha de llegar, puede ser natural (cuando se llega a la muerte habiendo vivido plenamente: viviendo en armonĴa con la realidad, buscando el bien com—n, de los demĴs y el mĴo, desarrollando y gastando todas las cualidades que me pedĴa la realidad dada e inter-retro-relacionada) o NO natural: prematura ocasionada por un entorno hostil, o por la irresponsabilidad individual o colectiva.

12) Tenemos que vivir nuestra vida de manera responsable, de manera que no nos hagamos reos de una muerte Őno naturalŐ, prematura. Aunque tengamos la debilidad en nosotros mismos (yo personal), podemos quitar los obstĴculos para que Dios en nosotros, se manifieste, en la vida y en la muerte.

Los obstĴculos que impiden la plena realizaci—n de s' mismo, redactados en el trabajo positivo que hay que realizar, desde la psico-sĴntesis, son:

1. Es necesario trabajar en vivir en armonĴa con la realidad

¹ Epicteto Manual y MĴximas. Porraœa. ŐSepan CuantosŐ NĴ 283 Epicteto

15) Aquel que tiene esta experiencia de participar de la vida divina en su S' esencial:

¥ Entrega la vida propia en manos de Dios, su origen y destino, en el momento adecuado.

¥ En su vida tambiŽn ha de buscar vivirla plenamente, pues tiene una misi—n para el bien comoen. Entregar la propia vida al servicio de los demŕs, aunque esto pueda llevar a una muerte mŕs temprana, lo cual es completamente distinto que quitarse la vida Dque no la tiene por Žl mismo, sino participada de DiosD como si se tratara de algo carente de valor.

¥ No tiene necesidad alguna de huir de la muerte, pues es el encuentro con su origen y es la oportunidad aenica de alcanzar la cima de la libertad encomendŕndose en las manos de Dios. La sociedad consumista hace todo lo posible por reprimir aen el pensamiento de la muerte, y recluir y abandonar a los ancianos en asilos, matŕndolos socialmente. Los hospitales y asilos con frecuencia no ayudan a humanizar la muerte. *El enfermo y moribundo necesita atenci—n humanizante para que muera su propia muerte, para preparase a la mŕs alta conciencia y libertad posibles, para vivir los ŗltimos dŕas y horas de su vida en unas relaciones humanas lo mŕs ricas posibles.*

¥ El enfermo y los parientes no tienen obligaci—n de recurrir a los medios extraordinarios que s—lo tengan como resultado la prolongaci—n de la agon'a. Se pueden suspender todos los *medios artificiales* que prolonguen la vida, pero no se puede hacer alguna acci—n directa y positiva para segar la vida, pues la vida es la dependencia y relaci—n de Dios.

¥ Puede acudir a los analgŕsicos para aliviar los dolores.

¥ Aquellas personas que *responsablemente ponen fin a su vida prematuramente* NO pueden experimentar la libertad como cima y fiesta de la libertad: infartos al coraz—n, cŕncer de pulm—n, cirrosis hepŕtica, accidentes de trŕfico, causados por responsabilidad.

¥ El suicidio, que con frecuencia es el resultado de la *muerte social, del verse privado de los mŕs elementales lazos de comunicaci—n vital bŕsicos*, es la aeltima intentona, un grito de auxilio, para ser tomado en cuenta. TambiŽn puede ser un acto ego'sta por que no desea vivir para otros o con otros; puede ser un acto de desesperaci—n, de vac'o de sentido de vida; por aeltimo, puede ser altruista, sacrificio heroico de la vida propia para salvar a otros de da—os graves, vgr en los campos de concentraci—n.

Directamente acerca de la eutanasia

1) El tŕrmino "eutanasia" ha tenido significados completamente diferentes a lo largo de la historia: (1) competente y afectuosa asistencia a la persona moribunda para darle la experiencia de un cuidado que ama y de un amor que cuida, y hacer, de esta manera, que su muerte sea lo mejor posible; (2) un tipo de tratamiento que, por su naturaleza y por la intenci—n del agente, tiende a aliviar los dolores del final de la vida, pero encierra el previsible efecto secundario de acortar la vida; (3) Eutanasia pasiva, que consiste en renunciar al empleo de medios capaces de prolongar la vida; (4) lo que Hitler llam— eutanasia y asesinato misericorde: sus agentes mataron, de manera sistemŕtica e inmisericorde a personas consideradas como indeseables o inoŕtiles para sus prop—sitos; (5) Cuando el agente causa la muerte de

otros por comisi—n, con el consentimiento de la persona que va a desaparecer del teatro de la vida.

2) Aqu' tratamos directamente de: (1) acortar la vida *consciente y directamente deteniendo un tratamiento ŗtil* al que el paciente tiene derecho (eutanasia negativa) o (2) tomando medidas positivas para poner fin a la vida o acortarla (eutanasia positiva) En ambos casos existe una decisi—n positiva contra la vida divina participada del otro.

¥ Los promotores del derecho a la eutanasia utilizan tres argumentos:

1¼ es el de la compasi—n ante el sufrimiento (la medicina actual dispone de medios nuevos y eficaces para evitar los dolores agudos sin perder la conciencia); 2¼ que no puede llamarse vida a la situaci—n (AquŽ persona tiene el derecho a juzgar si las vidas de otros son oŕtiles y tienen valor y que de la sentencia de muerte?); 3¼ que es consentimiento y a petici—n del que sufre Des decir, tienen 100% de responsabilidad en cooperar directamente con el suicidio.

¥ Ni para quitarse la vida, ni para quitar a otro la vida por medios directos o por suspender el tratamiento ŗtil al que tiene derecho, existe raz—n, puesto que la vida es un don de Dios a la persona. Todo el que se quita la vida, atenta contra la voluntad de Dios Des un pecado de ingratitudD de igual manera que el que mata, sea con permiso o no del asesinado o suicida. *ŐTae eres, no s—lo mi causa, sino mi ser. Tae eres yo, pues me participas de tu propia vidaŐ. Dios es el due—o de la vida, no es la persona.*

¥ La mejor manera de evitar un intento de suicidio no es cooperando con el suicida, ni mantener una vigilancia constante, sino prestar atenci—n amorosa y ayuda competente.

Contra la legalizaci—n de la eutanasia.

1. No se trata simplemente de acompasar leyes y principios morales a las culturas, sino de reformar y renovar las culturas, con miras a los valores mŕs altos y permanentes que ayuden a ser cada vez mŕs humanos.

2. Son problemas no s—lo de Žtica individual, sino de Žtica social, ya que afectan a las relaciones humanas bŕsicas.

3.El Estado que legisla a favor de la eutanasia por *medios directos o por suspender el tratamiento ŗtil al que tiene derecho*, socava:

Los fundamentos Žticos de los profesionales de la salud, y la confianza de los pacientes.

El Estado tiene obligaci—n de promover y proteger la unidad familiar y la sinergia de ella. La legislaci—n llevar'a con excesiva facilidad a que las familias sugirieran a los miembros molestos o ya muertos socialmente DsegregadosD que abandonaran el teatro de la vida.

A los ancianos y enfermos se les dar'a el mensaje impl'cito o expl'cito de que consideraran si les hab'a llegado la hora. Esto los llevar'a a un incremento de la muerte social.

El Estado dejar'a entonces de estar al servicio del dŕbil, del que



sufre y de los ancianos.

Vigorizar a la tendencia al suicidio en aquellos que se saben un peso para la familia o para la sociedad.

Los médicos se dividirán entre aquellos que respetan la vida como un don del Ser superior (no sólo los cristianos tenemos esta vivencia) y aquellos que están dispuestos a matar si se les pide y se les paga.

Es un tema básico de bien común, y del cumplimiento de una función importante del poder legislativo.

El Dr. Pablo Morales, por los argumentos ya descritos, está a favor de la educación de los valores superiores como son el amor, que consiste en guardar la diversidad en la unidad, la verdad, la justicia... y a tomar conciencia de cuándo es posible hacer todo lo posible por aliviar los dolores y no utilizar medios extraordinarios que sólo tengan como resultado la prolongación de la agonía, ni mantener a las personas en vida artificial.

Para el licenciado Manuel F. Chávez Asencio, su opinión se resume en tres aspectos fundamentales:

1. *La trascendencia.* La humanidad a través de todos los tiempos y en todos los lugares, tiene impreso en el corazón y en la mente la seguridad de la trascendencia. Es decir, que a la muerte no se termina la persona, que ésta pasa a otra vida distinta a la terrena. Así observamos en México el culto a los muertos.

2. *Criatura.* Los seres humanos no nos debemos a nosotros mismos la vida. Le hemos recibido de otros. Si tenemos fe sabemos que de Dios. Por la evolución, de nuestros padres. La vida no es un bien en sentido jurídico; no la adquirimos por acto jurídico alguno, se nos da gratuitamente; no podemos disponer de ella, enajenarla, gravarla, etc., está fuera del comercio. La vida es para vivirla, de donde surge un deber moral y jurídico de cuidarla, respetarla, que impide disponer de ella pues no tenemos el dominio sobre la vida. Razón por la cual no estamos facultados moral ni legalmente para quitarnos la vida mediante el suicidio con asistencia médica.

3. *Imprecisión de la Ley.* Uno de los requisitos para la asistencia médica al suicida, como eximente de responsabilidad para el facultativo, es que el padecimiento de paciente sea insostenible y sin esperanza de mejora. ¿A qué tipo de padecimiento se refiere la ley? ¿Al físico o moral? En lugar de ser restrictiva la posibilidad a casos especialmente mencionados y responder a enfermedades terminales irreversibles, la ley holandesa se abre totalmente todas las situaciones, ejemplo: malos negocios, ofensa grave a la persona que no la tolere, etc.

Por su parte, la licenciada María del Carmen Payró nos da su punto de vista desde el quehacer del tanatólogo. Explica que considera tres situaciones éticas, cada una con significado propio y distinto de los otros dos, sobre la eutanasia.

1. *Eutanasia.*- Para referirse a situaciones en las que no se respeta el valor de la vida humana y se impone la muerte a uno mismo o a otro en la fase final de la vida. Esta se considera como Eutanasia activa directa.

2. *Distanasia.*- Para referirse a situaciones en las que se prolonga la vida inhumanamente sin el derecho de morir dignamente. Deci-

si-n de abstenerse de medios extraordinarios desproporcionados en la fase terminal vistos como Obstáculos terapéuticos, que son actitudes médicas que, teniendo la certeza de que ni sus conocimientos ni las curas pueden beneficiar al enfermo, solo sirven para prolongar la agonía inútilmente, se obstinan en continuar un tratamiento y no dejan que la naturaleza siga su curso.

3. *Adistanasia o eutanasia pasiva.*- Es el derecho a morir dignamente.

4. *Ortotanasia.*- Para referirse a la situación en que se respetan y se realizan los dos valores indicados: el respeto a la vida y el derecho a morir dignamente. Se refiere a la muerte correcta, a morir a su debido tiempo, sin abreviaciones ni prolongaciones desproporcionadas.

El contenido ético se resume en realizar dos valores fundamentales:

El respeto a la vida humana y la exigencia de una muerte digna de la persona. La síntesis ética consistirá en mantener un equilibrio, realizando estos dos valores. La situación ideal pues es la realización del doble valor del respeto a la vida humana y el derecho de morir dignamente.

El contenido de la Ortotanasia es decir muerte a su tiempo. Consiste en respetar la dignidad humana del paciente, evitando abusivas prolongaciones de su vida.

Ni la medicina ni la enfermería están obligadas a hacer todo lo posible para prolongar la existencia solamente biológica del paciente, hay situaciones en las que lo más humano es permitir que el paciente pueda morir contando con su propia opción o la de sus familiares en paz y con dignidad.

Es preferible proporcionarle los remedios oportunos para calmar el dolor, aunque este tipo de terapia suponga una abreviación de la vida y suma al moribundo en un estado de inconsciencia, sin privarlo de la posibilidad de asumir su propia muerte, de ejercer su libertad si opta por vivir lo más dignamente a pesar de sus dolores.

María del Carmen Payró, describe que se debe proporcionar el apoyo y compañía a un enfermo terminal, ya que es muy importante tener en claro el concepto de que es Persona, que es a quien nos estamos dirigiendo constantemente.

El significado de Persona?

Por su etimología Per-Sonare. Para sonar. Para decir algo. Es un ser bio-psico-social-espiritual, que es unidad en la adversidad, que es parte de un todo (el Universo), de una realidad interrelacionada a la que tiene que responder, por medio de su libertad, haciéndose responsable de sus elecciones.

La vida no se ha dado sólo mismo, ha sido un regalo, y consciente o inconscientemente, el hombre tiene miedo de perderla, la cuida intuitiva e instintivamente, trata de conservarla constantemente. Uno de los mayores deseos del ser humano es permanecer, no se resigna a que todo acabe con la muerte, quiere trascender, busca darle un sentido a su vida, un para qué. Se observa a sí mismo, se juzga y al llegar a tener un contacto con su núcleo de identidad o su Yo superior instituye la necesidad de vivir ciertos valores, para trascender.

Al llegar a una situación final, la muerte lo enfrenta al más profundo misterio de su vida, busca el significado de su propio existir, de su nacimiento el ¿para qué? de su existencia y su muerte, ¿por qué tiene que morir?, necesita respuesta a ambas realidades.

Así pues, entra en un conflicto entre el valor de la vida y la proximidad de su muerte, la cual, como ser pensante, busca que sea lo más digna y menos dolorosa posibles.

María del Carmen Payr— considera que es innegable que el apoyo del tanatólogo es de gran valor para que el enfermo terminal pueda darle sentido a su propia muerte, esperarla con paz y no recurra a precipitarla con la eutanasia.

Desde mi punto de vista el quehacer del tanatólogo consiste en acompañar a bien morir al enfermo terminal, brindándole todo su apoyo en este penoso proceso lleno de miedo, angustia, confusión, etc., ayudándolo a ir aceptando las situaciones que son inevitables, empatizar con él, con sus creencias, con su ideología con un profundo respeto y sin tratar de imponer ideas, creencias, criterios.

Para cumplir esta misión, además del mayor respeto a la persona del enfermo terminal es indispensable entregarle un total amor incondicional, considerado como la mayor necesidad del ser humano, estar dispuesta a darle el apoyo que necesite para que tenga paz y aceptación.

Conocer y propiciar que el enfermo terminal viva los cinco pasos que ha descubierto Elizabeth Kubler Ross y que se han observado que cada enfermo vive en forma, éstos son de gran utilidad para llegar finalmente a una aceptación libre del enfermo de su propia muerte. (es como vivir los Valores de Actitud a los que se refiere Víctor Frankl):

- ✘ La negación el shock que produce la noticia de una enfermedad, produce aturdimiento y negación.
- ✘ La ira, la rebeldía: ¿Por qué a mí?
- ✘ Pacto de Regateo: Doctor haré lo que usted diga, promesa de ser mejor, promesas a Dios, etc.
- ✘ Depresión, tristeza profunda, afronta plenamente la realidad, preparación al final.
- ✘ Aceptación, resignación, paz. Acepta con paz y serenidad lo inevitable, está dispuesto a morir.

Otra función del tanatólogo es estar pendiente que los derechos del paciente se respeten y se cumplan: el derecho a una muerte digna, de no sufrir inútilmente, a que se respete la libertad de su conciencia, a conocer la verdad de su situación, a decidir sobre sí mismo y sobre las intervenciones a las que se le haya de someter, a un diálogo sincero con los médicos, familiares, amigos, a recibir asistencia espiritual, a que le apliquen todos los recursos para combatir el dolor, para que la persona no pierda su dignidad.

Debe procurar que el enfermo, dentro de su capacidad decida cómo va a aceptar vivir su muerte. No privar al moribundo de morir como acción personal, el morir es la acción suprema del ser humano.

La muerte como experiencia es algo que ha desaparecido en nuestro siglo. A nadie le dejamos vivir su muerte, siempre va

acompañada o dirigida por otros.

Para María del Carmen Payr— es muy importante que se piense en el sentido de la agonía, porque el agónico siempre tiene proyecto de vida y quiere ejercerlo hasta el final, y al querer evitarle el sufrimiento se le atropella y se toman medidas que a veces no corresponden.

La muerte como experiencia desconocida es algo que causa temor, y sin embargo no podemos aprender a morir no hay forma, es una experiencia personal, pero lo que sabemos es vivir, por tanto podemos vivir hasta el final dentro de nuestras propias circunstancias, la muerte es lo que da sentido a la vida, porque significa el final de un camino. Aprender a morir es más bien aprender a vivir. La muerte le da a la persona un sentido de trascendencia.

El fenómeno de la muerte, como hecho trascendental que pone fin a la vida, ha suscitado en el hombre las más grandes reflexiones, las más profundas preguntas a las cuales ha intentado dar respuesta mediante todo tipo de creencias y sistemas filosóficos.

La medicina paliativa, para atender y entender a los enfermos terminales para no llegar a conceptos extremos como son la eutanasia o la obstinación terapéutica pueden aliviar el dolor, aunque ya no hay cura, aplicando analgésicos que quizás aceleren el proceso de la muerte, pero dan oportunidad a que la naturaleza defina el momento de la muerte, y ésta será esperada sin desesperación y con menor sufrimiento, así podrá superar humanamente la última fase de su vida.

En esos momentos, proporcionarle al enfermo terminal compañía, amor, ternura, ayuda para encontrar una respuesta al origen y fin de su vida, viendo la muerte con una perspectiva profundamente humana propia de su naturaleza, es la misión de tanatólogo. Si se cuenta con la fe, el paciente tendrá una fuente de fortaleza y esperanza. Si es agnóstico se le pueden resaltar los beneficios que su vida aportó a la humanidad.

Pero lo que creo que es innegable es que el apoyo del tanatólogo es de gran valor para que el enfermo terminal pueda darle sentido a su propia muerte, esperarla con paz y no recurra a precipitarla con la eutanasia.

Algunos recursos que yo considero adecuados para que no haya necesidad de aplicar la eutanasia.

- ✘ Tomar en cuenta los estudios que revelan que detrás de la petición de la eutanasia por parte del enfermo, hay una llamada inconsciente donde solicita atención, calor humano, amor, comprensión.
- ✘ Otros estudios que revelan que el paciente terminal que atraviesa por algunas de las fases psicológicas características durante las cuales piden que se ponga fin a su vida sin que este deseo sea auténtico, real, libre, responsable.
- ✘ Si la angustia que manejan los enfermos terminales, se trata dando apoyo, comprensión, dedicación, ayuda tanatológica, dándole fuerza para no llegar a que el enfermo pida el recurso

OPINIÒN DE LA BARRA SOBRE EL NUEVO CO- DIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Claus von Wobeser

Discurso del Dr. Claus von Wobeser, presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, ante la asamblea de representantes del Distrito Federal para la presentaci3n de la opini3n de la Barra sobre las iniciativas para un Nuevo C3digo Penal para el Distrito federal.

Sr. Diputado Juan Jos3 Castillo Mota
Presidente de la Comisi3n de Administraci3n y Procuraci3n de Justicia.
Diputados de la Asamblea del D. F.
Honorable se3oras y se3ores.
Honorable Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del D. F. Distinguidos representantes de la Procuradur3a General de Justicia del D. F.
Estimados Miembros de la Barra.
Estimados Colegas.
Se3oras y se3ores,

Me complace hacer el d3a de hoy la presentaci3n, de la opini3n de la Barra Mexicana Colegio de Abogados sobre las iniciativas para los nuevos C3digos Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal ante los se3ores Asamble3stas integrantes de

la Comisi3n de Administraci3n y Procuraci3n de Justicia, de la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal e invitados especiales del Tribunal Superior de Justicia y Procuradur3a General de Justicia del D.F.

Antes de entrar al tema que tengo encomendado presentar, quisiera en primer t3rmino agradecer a todos los miembros de la Barra a trav3s de la Comisi3n de Derecho Penal coordinada por el Sr. Lic. Jos3 Luis Izunza Espinoza, el generoso aporte de su tiempo para la discusi3n y elaboraci3n de la opini3n que nuestro Colegio se honra en presentar el d3a de hoy. En segundo lugar, perm3tase fijar muy brevemente la posici3n de la Barra frente al quehacer legislativo.

La Barra Mexicana Colegio de Abogados, siempre ha opinado en torno a los episodios nacionales que afecten al Estado de Derecho en M3xico. A trav3s de los a3os hemos pugnado por que se nos escuche. Somos hoy una de las organizaciones de abogados m3s importante a nivel nacional. Nuestra voz no tiene adjetivos pero tampoco tamices. La Barra ha mantenido su autonom3a, independencia y apartidismo, a trav3s de los a3os. De ah3 que con frecuencia, se nos distinga con invitaciones de





las diferentes organizaciones y partidos políticos del país para expresar nuestra opinión, como es el caso de la generosa invitación de esta noche, que mucho agradezco, a nombre de la Barra y en el mío propio.

El florecimiento de nuestra sociedad tiene su raíz en la voz plural de todos los grupos que la componen. La Barra es uno de esos grupos, cuyos principales objetivos son, impulsar a una agrupación gremial seria, ética y participativa y, pronunciarse en torno a los acontecimientos que afecten al Estado de Derecho en México.

La Barra está empeñada en que en México exista un pleno respeto a los derechos humanos en equilibrio con un Estado fuerte pero no autoritario, un Estado cuya fuerza venga de la democracia y de la participación. La Barra siempre ha tratado de mantener posturas objetivas y constructivas, siempre firmes en torno a sus pronunciamientos porque sabemos que esa es la única forma que nos puede llevar a construir el México que queremos; es decir, un verdadero Estado de Derecho en el que se imparta, de forma generalizada, la Justicia.

Volviendo al tema que nos convoca esta noche, en opinión de la Barra, resulta poco frecuente, hasta ahora al menos, que se presenten tres iniciativas para ser discutidas y una de ellas o una combinación de las tres, ser aprobadas por esta Honorable Representación Popular, como nuevos Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

No pensamos que existan tres versiones distintas de la realidad del Distrito Federal, pues entre las iniciativas hay varias coincidencias. No son propuestas distantes unas de otras. Consideramos más bien que este fenómeno, se debe al pluralismo que priva

en el ejercicio parlamentario hoy en día. Pero la competencia política de por sí sana, no debe afectar a la estructura del Estado. No es correcto ni recomendable que esa competencia política se traduzca solo en número de proyectos legislativos y no en la construcción del proyecto del nuevo Estado de Derecho que todos buscamos, en el que la impartición de la Justicia sea un ejercicio cotidiano y generalizado en todo el país y en el que en todo momento, se respeten los derechos humanos.

En la Barra Mexicana Colegio de Abogados, pensamos que una de las soluciones serias, estructuradas y de mediano y largo plazos para contender con el fenómeno de la delincuencia en México, es la elaboración de un Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública definido sobre políticas previas en materia Criminal, de Seguridad Pública y de Justicia Penal. Mientras estas premisas no están dadas, cualquier modificación legislativa, será un retoque y en el peor de los casos, un añadido a una institución que ya hay que cambiar.

Frente al hecho poco frecuente de contar con tres iniciativas, quizá este foro pueda ser el lugar idóneo en donde se contribuya en la definición de las premisas que requiere el Sistema Penal mexicano moderno.

Al hacer la revisión del documento que nos hizo favor de enviarnos esta Honorable Representación Parlamentaria, notamos que no venía acompañado de una exposición de motivos quizá debido a una omisión pero también podrá ser que el legislador haya querido en esta ocasión, captar el pensamiento jurídico actual en torno a la reforma para que esa exposición de motivos pueda ser fuente de inspiración para una mejor interpretación del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; sin embargo, la



falta de una filosofía política acerca del hombre y de una posición definida sobre la defensa de los derechos humanos, fue una carencia importante para analizar los tres proyectos enviados.

En la lectura del Código Penal vigente en el Distrito Federal, fácilmente se descubre al Código de 1931. La concepción que se pudo tener de la realidad mexicana en aquella entonces, difiere radicalmente de la actual. Las reformas posteriores, han llevado al Código en varios aspectos, a los límites de la violación de los derechos humanos. No es a través de un Estado autoritario que se puedan resolver los problemas de la delincuencia en el Distrito Federal. Es indispensable que discutamos lo que entendemos por el Principio de la Legalidad, para luego traducirlo en nuestras leyes.

También es fundamental que discutamos los límites del Derecho Penal, las definiciones del Bien Jurídico protegido, del acto, de la culpabilidad y de la racionalidad de las penas.

¿Conocemos la relación entre delitos y el daño a la comunidad? ¿Sabemos lo que significa para nuestra sociedad un interno en nuestras prisiones? ¿Sabemos acaso, el costo que los delitos y su prevención tienen en cada caso? Estas y otras preguntas son las que debemos responder primero y quizá de su discusión, se puedan encontrar los principios para conjuntar las tres alternativas.

En nuestra opinión, no es correcto ni aconsejable, aprobar nuevos Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, sin antes haber discutido y precisado la ideología constitucional que los soporte. Apenas a dos años de haberse promulgado el Código Penal para el Distrito Federal, ya se quiere sacar otro. Existe el riesgo de que este nuevo Código Penal que se pretende aprobar por esta Representación Popular, corra la misma suerte del vigente. Un nuevo error de esta magnitud, con seguridad afectará la correcta impartición de la Justicia y la confianza de la sociedad en esta Asamblea.

Por ello me permito exhortar a esta Representación Popular, para que discutamos los conceptos que puedan servir para la elaboración de una nueva estructura que sostenga al Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública que el Distrito Federal requiere.

En esa discusión, la Barra propone analizar los resultados de un diagnóstico de la realidad social y del fenómeno delictivo. Habrá que discutir cuál es la respuesta que estamos de acuerdo en dar a las exigencias de esa la realidad actual.

No hay que olvidar que la delincuencia es percibida hoy en día por la sociedad del Distrito Federal, como el problema principal. También será necesario discutir acerca de los límites que impone la Constitución, en materia penal y lo que significa el problema del crimen organizado y cómo enfrentarlo. Es importante debatir hasta donde se estén respetando los compromisos contraídos por México en el ámbito internacional, especialmente en materia de derechos humanos. Igualmente será oportuno discutir si en las iniciativas propuestas se han tomado en cuenta las recomendaciones básicas que dicta una Política Criminal Moderna.

En la Barra Mexicana Colegio de Abogados, pensamos que una reforma legal como la que se propone no mejorará la impartición de Justicia. La Justicia es una institución compleja que lleva tiempo en su conformación. Así, si hoy iniciamos la tarea, una tarea impostergable para México, empezaremos a ver resultados en el mediano y largo plazos. Rawls afirma que la Justicia es la primera virtud de las instituciones sociales. Para alcanzarla necesitamos de un sistema y no de una reforma. Nuestra propuesta es un Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública del que damos sus bases en las opiniones que expresarán a continuación mis compañeros barristas y que estamos dispuestos a debatir.

Una Justicia que respete plenamente a los derechos humanos, a los bienes jurídicos, tanto colectivos como individuales, una justicia que se construya para alcanzar una vida ordenada en la comunidad es la justicia que requiere el país. De ahí que el sistema que proponemos sirva al ser humano y no se convierta en un instrumento de represión.

Un Código Penal no solo debe punir conductas, sino también reordenar a la sociedad en torno a valores que tanto requiere el México de hoy.

Solo me resta exhortar a los Honorables Parlamentarios para que reflexionen sobre las iniciativas que van a aprobar y felicitarlos por haber llevado al debate fuera del recinto parlamentario.

Nuevamente muchas gracias por habernos invitado a expresar

Comisiones

junio 2001-Derecho del Trabajo

PIDE LA BARRA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LAS REFORMAS LABORALES

¥ Debe buscar la Barra de Abogados un papel protagónico y una auténtica participación en las negociaciones de las reformas a la Ley Federal del Trabajo: Jorge Enrique Roel.

¥ Fue designado el Dr. Nestor de Buen Lozano como representante de la Comisión de Trabajo al Premio Nacional de Jurisprudencia.

México, D.F., 27 de junio de 2001. La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, debe buscar un papel protagónico y una auténtica participación en las negociaciones de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de que sean tomados en consideración los puntos de vista de los miembros de la Comisión de Trabajo, en especial aquellos que se encuentran previamente elaborados, se al— Jorge Enrique Roel, Coordinador de la Comisión de Derecho del Trabajo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Por su parte, Carlos de Buen Unna, miembro de la BMA, inform— que existe gran interés en el proyecto de reformas a la Ley Federal del Trabajo, elaborado por el Partido de Acción

Nacional y que se encuentra en el Congreso de la Unión. Solicit— el apoyo de la Comisión de Derecho del Trabajo a esta iniciativa por su naturaleza integral.

Ricardo Martínez Rojas, sugiri— la posibilidad de invitar a la próxima sesión al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Lic. Carlos Abascal Carranza, así como a los legisladores de la comisión laboral, a fin de comentarles el interés de participar activamente en el proyecto y exponerles los puntos de vista de la Barra.

En la reunión fue designado, por unanimidad de votos, al Dr. Nestor de Buen Lozano como candidato para representar a la Comisión de Derecho del Trabajo en el Premio Nacional de Jurisprudencia.

Por otra parte, sugirieron para el evento de la Comisión de Derecho del Trabajo del mes de noviembre, los siguientes temas: Retos y perspectivas de la Ley Federal del Trabajo; Derecho Comparado Laboral; La modernidad del Derecho Individual del trabajo; La legislación laboral en torno a la Comunidad Económica Europea y Trabajo de emigrantes.

Asimismo, se acord— invitar, para futuras sesiones de trabajo, al



Federico Guillermo Arcineaga Avila, Carlos García Loperena.

DICEN ADIÓS A LA CORRUPCIÓN ENTRE ABOGADOS Y JUECES

¿Es necesario un esfuerzo coordinado entre jueces y abogados para abatir la corrupción.

¿La BMA busca impugnar a los jueces corruptos ante el Consejo de la Judicatura y opinión pública.

México, D.F., 27 de junio de 2001. Para abatir la corrupción en nuestro país es necesario realizar un esfuerzo coordinado entre jueces y abogados para rescatar la imagen de la profesión, porque el juez será corrupto mientras existan abogados que buscan corromperlos, fue la conclusión de la Tercera Reunión de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

En dicha reunión se discutió la problemática de los jueces corruptos y las sentencias que exceden las facultades del juzgador. Se mencionó la necesidad de recurrir dichas resoluciones y de impugnar a los jueces corruptos ante el Consejo de la Judicatura y la opinión pública.

A la sesión asistieron 25 jóvenes abogados y se contó con la presencia del Lic. Carlos F. Pastrana y colegas, SÍptimo Vocal del Consejo Directivo de la BMA, de la Lic. Martha Elizondo TÍllez, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, el licenciado Enrique Hernández Villegas, abogado postulante del Despacho Baker & McKenzie y de los licenciados Jorge Ogarrío Kalb, Subcoordinador de la Comisión, y Oliver Carlos Solano Castro, Secretario de la misma.

La licenciada Martha L. Elizondo TÍllez, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló que el exceso de trabajo que tienen los juzgados hace que los jueces incluya la elaboración y revisión de sentencias, oficios, acuerdos, exhortos, etc., así como la responsabilidad en la que pueden incurrir por cometer errores al dictar dichos instrumentos.

Elizondo TÍllez relató algunas de sus experiencias cotidianas con



Martha L. Elizondo TÍllez.

los litigantes, destacando que mientras algunas han sido buenas, otras han sido malas debido a ciertos abogados poco profesionales que justifican su mal desempeño y falta de conocimiento mediante la utilización de tácticas dilatorias y la interposición de quejas y denuncias contra los jueces.

Por su parte, el licenciado Enrique Hernández Villegas, del Despacho Baker & McKenzie, hizo la distinción entre los abogados y los licenciados en derecho: los primeros son los que acuden a los tribunales a defender los intereses de un cliente o una causa. También habló de su experiencia en la interacción entre jueces y postulantes y las cualidades que deben tener los abogados litigantes y los jueces para que tengan una relación de trabajo sana.



Carlos Odriozola Mariscal

LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES

Exposición del Lic. Carlos E. Odriozola en la sesión correspondiente a junio de 2001 de la Comisión de Derecho Mercantil Internacional.

Los antecedentes de la Unión Europea se remontan a 1950, cuando se celebró el Tratado Económico del Carbón y del Acero. El objetivo fue el de crear un área de cooperación económica en materia de carbón y acero. Posteriormente, en

1957, se consolida con la firma del Tratado de Roma que crea la Comunidad Económica Europea y el establecimiento gradual del Mercado Común Europeo.

Con la celebración del Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1992, se da forma a la Unión Europea. Es importante señalar que conforme al Tratado de Niza de 2001 se agregaron, tras un proceso de extensas negociaciones, 13 nuevos miembros.

Las instituciones más importantes de la Unión Europea son las siguientes:

El Parlamento Europeo. Elegido cada 5 años por sufragio universal directo, es la emanación democrática de los 374 millones de ciudadanos europeos. En él están representadas las grandes tendencias políticas existentes en los países miembros, reunidas en formaciones políticas paneuropeas.

El Consejo. Constituye la principal instancia de decisión de la Unión Europea. Es la emanación de los estados miembros, a cuyos representantes reúne regularmente a nivel ministerial.

La Comisión Europea. Personifica y defiende el interés general de la Unión. El presidente y los miembros de la Comisión son nombrados por los estados miembros, previa aprobación por el Parlamento Europeo.

El Tribunal de Justicia Europeo. Garantiza el respeto del derecho comunitario y la uniformidad de interpretación del mismo. Es competente para conocer de litigios en los que pueden ser partes los estados miembros, las instituciones comunitarias, las empresas y los particulares. En 1989 se le adjuntó el Tribunal de Primera Instancia. Este Tribunal está compuesto por 15 jueces, nombrados de común acuerdo por los gobiernos de los estados miembros por un período de seis años, el cual puede ser renovable. Los miembros del Tribunal de Primera Instancia eligen de entre ellos a su presidente.

El Tribunal de Cuentas Europeo. Comprueba la legalidad y reg-

EXISTE UNA ABUNDANTE REGULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ONU

México, D.F., a 18 de Julio de 2001. Hay una profusa regulación de los derechos humanos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que ha llevado a cabo convenciones, tratados, pactos y otros documentos, afirmó el doctor Héctor Fix Zamudio, invitado por las Comisiones de Derecho Internacional y Mercantil de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de los licenciados Carlos Bernal Vera y Javier Arce Gargollo, Coordinadores de ambas Comisiones, respectivamente. Actuó como secretario el licenciado Rodrigo Zamora Techaren. Además del Dr. Héctor Fix, asistieron los licenciados José María Abascal Zamora, Emilio González de Castilla del Valle y aproximadamente 40 barristas más.

Héctor Fix Zamudio expuso que la consecuencia de celebrar pactos y convenciones a favor de los derechos humanos es la creación de organismos para la protección jurídica a nivel regional, sobre todo en América y Europa.



Héctor Fix Zamudio



Federico Lucio Decanini, Gerardo Laveaga Rendón, Ligia González

La importancia de haber incluido en la Carta de la ONU la protección a los derechos humanos y más tarde la aprobación de la Convención Universal, radica en que a partir de 1945 se reconocieron como sujetos del Derecho Internacional no sólo a los Estados y a los organismos internacionales, sino a las personas (físicas y morales) privadas y en grupos. En este punto, hay una nueva etapa, pues estos sujetos tienen el carácter no únicamente de sujetos pasivos, sino también activos.

Con respecto a los sistemas regionales de Derechos Humanos, el doctor Fix Zamudio explicó las diferencias importantes que hay entre el sistema europeo y el interamericano. Este último nació de una convención que firmaron diversos países latinoamericanos (se excluyen Estados Unidos y Canadá) y tiene asignada una Corte ubicada en San José de Costa Rica que hace recomendaciones, da opiniones y puede recibir demandas. Entre los principales casos muy complejos que conoce la Comisión Interamericana están los relativos a la desaparición de personas y la tortura.

Indicó que la protección a nivel nacional de los derechos humanos debe ser complementaria, y no excluyente, de la realizada a nivel internacional y resaltó la importancia de reconocer una vez más la influencia del derecho internacional en los derechos nacionales, lo que a manera de ejemplo se ve reflejado en el proyecto de la nueva Ley de Amparo, documento que incluye los tratados internacionales.



Gerardo Miguel D'az Murg'a, Jaime Lelo de Larrea P'erez, Javier Lelo de Larrea Ortiz, Fernando Represas de Almeida, Jos' Manuel Valverde Garc'zs.

CONSECUENCIAS LEGALES EN LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

México, D.F., a 3 de julio de 2001. La consecuencia fiscal se causa cuando se otorguen, modifiquen o constituyan las capitulaciones durante el matrimonio, o cuando inicia la vigencia de éste, habiéndose celebrado antes, concluyeron los abogados del Comité de Derecho Familiar de la Barra Mexicana de Abogados durante su reunión mensual.

Fiscalmente es importante resaltar que para determinar la existencia de la carga fiscal, es necesario determinar si existe una modificación patrimonial que reporte un ingreso.

La sociedad conyugal se regula por las capitulaciones matrimoniales que celebren los consortes, para constituir el régimen patrimonial del matrimonio y reglamentar la administración de sus bienes.

Las capitulaciones se pueden celebrar antes o durante el matrimonio. En el primer caso el pacto no surtirá sus efectos hasta que sea realizado, ya que en ese momento nace la sociedad conyugal.

En las capitulaciones habrá que analizar a cual de los consortes le está reportando un ingreso la coparticipación de determinados bienes, para que con base en ello se pueda establecer la contribución a pagar.

Los integrantes del Comité de Derecho Familiar analizaron que se debe considerar que cuando la transmisión de estos bienes, vía capitulaciones matrimoniales, entra en la enajenación de un bien, que para surtir efectos plenos debe revestir alguna formalidad en particular, entonces, las capitulaciones deberán cumplir con la formalidad requerida.

Sostuvieron que originalmente el producto del trabajo de los cónyuges pertenece a cada uno de ellos en lo individual. Sin embargo, actualmente el Código Civil plantea la posibilidad de que los ingresos puedan ser incorporados a la sociedad conyugal, caso en el cual necesariamente habrá un ingreso adicional para alguno o ambos cónyuges.

Se concluye que el impuesto debe ser pagado en su totalidad

por quien está recibiendo el pago por el producto del trabajo, ya sea por salario o por honorarios y no se puede requerir al otro con quien se comparte la sociedad a que pague la parte correspondiente del impuesto, ya que no está autorizado en esa forma en la norma fiscal.

Además, tendrá un problema práctico que es el hecho de la retención que se hace por el patrón en el caso de asalariado, o bien, la persona moral, en el pago de honorarios, puesto que la existencia de una sociedad conyugal no es del conocimiento de quien paga el servicio, por tratarse de un pacto oculto.

Los abogados afirmaron que no es necesario dar de alta fiscalmente a la sociedad conyugal, puesto que cada consorte presentará su declaración de pago de impuesto, en forma individual, y sólo deberá indicar en la misma que cierto patrimonio se encuentra sujeto al régimen de sociedad conyugal, pagando sólo la parte que le corresponda, dependiendo de las reglas convenidas en las capitulaciones matrimoniales.

Cuando se está disolviendo la sociedad conyugal, en caso de que sea de manera voluntaria, los abogados recomendaron que simultáneamente se hagan las procedentes donaciones de bienes, para aprovechar el beneficio fiscal que consiste en que las donaciones entre consortes no causa impuesto, a fin en el caso de terminación de la sociedad por disolución del vínculo matrimonial.

Los asistentes sugirieron que los cónyuges transijan al menos en la parte patrimonial, antes de que exista sentencia definitiva que declare la disolución, para así continuar en el supuesto fiscal de exención de pago de contribuciones, por donación entre consortes, pues una vez declarada la disolución, ya no se puede aprovechar el beneficio.

Para poder realizar la donación entre cónyuges, habrá que terminar antes la sociedad conyugal, porque cualquier otra



donación se incorporará a la sociedad y no se podrá donar en lo personal, un bien que pertenece a la sociedad conyugal. Tal vez la solución será finalizar la sociedad conyugal con un compromiso de donar los bienes posteriormente.

En los casos en que sea declarado nulo el matrimonio y haya buena fe por ambas partes, el pacto subsistirá en tanto dure el matrimonio; en caso de existir mala fe por parte de alguno de los cónyuges, puede subsistir hasta que se declare judicialmente la disolución del matrimonio. En caso de que la resolución no beneficie al inocente se entenderá nula desde que se celebró, en ese caso, no podemos hablar de un efecto fiscal derivado de una sociedad conyugal, sino de una copropiedad en su pactada dimensión.

Hay que destacar que la norma civil establece que cuando hubiere la terminación del matrimonio, las utilidades de los hijos, y en caso de que no se tengan, los beneficios pasarán

INCLUIR EL PROCEDIMIENTO ORAL EN EL CÓDIGO PENAL

México D.F., a 26 de junio del 2001. Durante la sesión de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se coincidió en la importancia de que se incluya la inserción del procedimiento oral en los proyectos del Código Penal y Códigos de Procedimientos Penales, así como dar seguimiento a las relaciones con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sobre los criterios diferentes que han dictado algunas salas, sobre un mismo tema.

A la reunión asistieron el licenciado Gerardo M. D'az Murgu'a, miembro del Consejo, y 15 barristas más. El programa estuvo bajo la dirección del licenciado José Luis Izunza Espinosa, Coor-

dinador de la Comisión de Derecho Penal.

La licenciada Celia Gómez Martínez, secretaria de dicha Comisión, mencionó algunos aspectos preocupantes de la corrupción que impera en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en especial en los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla.

Al respecto, los asistentes acordaron que se invite al procurador del estado de México para hacerle ver, en forma respetuosa, la preocupación del Colegio sobre el tema, así como el interés



Gerardo Miguel D'az Murgu'a y José Luis Izunza Espinosa.

ANALIZAN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN

✂ Discuten la aplicación de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación

✂ Carece la Ley de Propiedad Industrial de un artículo específico donde se mencione la supletoriedad de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo

México, D.F., a 6 de mayo de 2001. La Comisión de Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se reunió para discutir y analizar la aplicación y práctica de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, así como el impacto en la tramitación de asuntos contenciosos en materia de propiedad industrial.

El acto estuvo presidido por el Lic. Juan Ramón Obán León, Coordinador de la Comisión de Propiedad Intelectual, participaron, los subcoordinadores: Lic. Manuel Guerra Zamorro, Lic. Alfredo Rangel Ortíz y Lic. Esteban C. Gorches G., así como del Lic. Julio Cristiani, integrante de la Junta Directiva de la Barra Mexicana de Abogados.

Durante dicha reunión, el Lic. Juan Ramón Obán León precisó la necesidad de encontrar propuestas para solucionar los conflictos ocasionados porque la Ley de Propiedad Industrial no tiene un artículo específico donde se mencione la supletoriedad de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo que causa inseguridad jurídica y problemas en asuntos contenciosos en materia de derecho intelectual.

El Lic. Juan Ramón Obán León comentó que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) le entregó algunas resoluciones en las que se confirma el sobreseimiento por los Juzgados de Distrito de las demandas interpuestas por resultar improcedentes y no agotar el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pidió a los asistentes su apoyo para detectar los Juzgados que no admiten las demandas por actualizarse los supuestos de la Fracción XV del Artículo 73 de la Ley de Amparo.

Precisó que el IMPI considera que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no le era aplicable porque expresamente su supletoriedad no está prevista en la Ley de la Propiedad

Industrial. Sin embargo, el criterio de las autoridades judiciales es el de la aplicabilidad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de forma supletoria a la Ley de Propiedad Industrial y las opciones de impugnación que en dicho ordenamiento se establecen.

Se mencionó, también, que el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 248, establece la procedencia del recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que puede interponer el IMPI. Este recurso se tramita de acuerdo con la Ley de Amparo ante los Tribunales Colegiados de Circuito.

Con ello, hay quienes consideran que los medios de defensa en materia de Propiedad Industrial son más completos y proporcionan otras alternativas antes de acudir amparados ante la Justicia Federal.

Por su parte, el Dr. Horacio Rangel Ortiz mencionó que para excluir de esta problemática que presenta la Ley de la Propiedad Industrial podría pensarse con fundamento en el artículo 41 de TRIPS el que se revisara el asunto si el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa decreta un desecamiento.

Otra de las propuestas que se formularon en el seno de la Comisión de Propiedad Intelectual fue que se considere solicitar la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo para excluir en su Artículo 114 a la Propiedad Intelectual y se subrayó la anarquía administrativa existente con relación a los principios fundamentales atinentes a defender la competencia y los elementos del acto administrativo, por lo cual este tema será materia de discusión conjunta por las Comisiones de Derecho Fiscal, Administrativo e Intelectual.

Además de analizar la problemática a Ley en materia de Derecho de Autor, los abogados reunidos escucharon el informe del Lic. Julio Cristiani, del Consejo Directivo de la Comisión, quien dijo que se realizaría un encuentro con los secretarios de Gobernación, Hacienda y de Desarrollo Social, ya que tienen interés en conocer la opinión del Colegio sobre la reforma fiscal presentada por el Presidente Vicente Fox.

Julio Cristiani comentó que es el único órgano colegial que se

ha reunido con Secretarios de Estado y que alguno de los t-picos que tratar- incidir- sobre el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y su impacto en la tramitaci-n de asuntos contenciosos en la materia de Propiedad Industrial.

INFORME DE ACTIVIDADES

El Lic. Julio Cristiani inform- sobre la Reuni-n Anual de la Barra de Abogados de Nueva York, la Barra m- representativa dentro de la Uni-n Americana, por ser la de mayor prestigio, que tendr- verificativo en Ixtapa, Zihuatanejo. Con ello se destaca una vez m- la importancia de nuestro Colegio.

Respecto al Plan de Trabajo del Colegio, el Lic. Cristiani anunci- la creaci-n de las comisiones de Abogados J-venes y la de Etica, las cuales son coordinadas por los Licenciados Cecilia Azar y Emilio Gonz-lez de Castilla del Valle, respectivamente.

Dichas comisiones tratan temas de inter- general, son multidisciplinarias y tienen como particularidad que son integradas por abogados menores de 35 a-os.

Por -ltimo, el Lic. Ob-n Le-n concedi- el uso de la palabra al Lic. Carlos Loperena, quien coment- sobre las querellas existentes contra los reproductores ilegales de obras y que la Procuradur-a General de la Rep-blica, mientras integra la investigaci-n, deja libres a las personas que han sido sorprendidas -infraganti- con esa mercanc-a, al no acreditarse la causahabencia, porque no hay contrato escrito y -ste no est- inscrito en el Registro del Derecho de Autor.

Por ello, propuso que se invitara al Magistrado que ha concedido amparo a supuestos -piratas- con base en esos criterios, para escuchar sus razones y que, conjuntamente con la Comisi-n de Derecho Penal, se analice este problema. Mencion- que

en-icamente un Magistrado de un Tribunal Unitario ha estado en contra de ese criterio.

RECONOCIMIENTO AL LIC. MARTÍN MICHAUS ROMERO

La Comisi-n de Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana,



Juan Ramón Ob-n Le-n, Martín Michaus Romero, recibiendo reconocimiento por su labor durante 8 a-os como coordinador de la comisi-n.



Julio Javier Cristiani Garc-a, Juan Ramón Ob-n Le-n, Manuel Guerra Zamarro, Martín Michaus Romero.

SESIÓN-COMIDA DE LAS COMISIONES DE ÉTICA, DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL, MERCANTIL, INTERNACIONAL Y PENAL

México, D.F. a 7 de junio de 2001. Las Comisiones de Ética y de Derecho Constitucional, Civil, Mercantil, Internacional y Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, realizaron su reunión mensual para analizar y solucionar la problemática que enfrentan en sus campos de trabajo.

Con la asistencia de aproximadamente 43 barristas, además del Lic. Manuel Barquín Álvarez, Consejero de la Judicatura Federal y del Magistrado y del Lic. Constancio Carrasco Daza, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal, como expositores.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección del Lic. Julián Treviño Meixueiro, subcoordinador de la Comisión de Ética. Actuó como secretario el licenciado Felipe Ibáñez Mariel. También asistió el Doctor Claus Von Wobeser, presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

El Doctor Claus Von Wobeser dijo que rendirá un informe trimestral de actividades durante la próxima Asamblea General Ordinaria e invitó a los presentes a aportar donativos para el servicio social del organismo. Además, comentó sobre el convenio de colaboración a celebrar con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) y de la carta que dirigió al Secretario de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra, donde protesta por sus declaraciones hechas al diario *La Jornada*, el 24 de abril pasado.



Constancio Carrasco Daza, Manuel Barquín Álvarez.



Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Claus von Wobeser, Manuel Barquín Álvarez, Constancio Carrasco Daza, Julián Treviño

En dicha nota, el secretario de la SEP se refiere en forma peyorativa a las carreras de Derecho y Contaduría, por lo que se le pide la derogación del acuerdo 286, publicado en el Diario Oficial del 30 de octubre del 2000, en virtud del cual autodidactas podrán obtener el título profesional de licenciados en derecho sin haber cursado la carrera.

Poco después, el Lic. Manuel Barquín Álvarez manifestó que a fin de acabar con el rezago el Consejo de la Judicatura Federal se propone crear en año y medio cien nuevos Tribunales Colegiados y Unitarios, ampliar la infraestructura del Consejo y apertura en los concursos de oposición para permitir la participación de profesores de instituciones reconocidas.

La intervención del Magistrado Constancio Carrasco Daza se enfocó a las funciones de la Secretaría de Vigilancia Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal, mismas que fundamentalmente consisten en atender las quejas por denuncias en contra de secretarios, jueces y magistrados.

El Magistrado señaló que se busca analizar las quejas por retardo en la administración de justicia, las denuncias que se presenten por causas graves, que muchas veces no perseveraban porque el litigante no presenta pruebas, mientras que hoy en día la Secretaría de Vigilancia hace el análisis cuando no se presentan pruebas, tomando en cuenta la evolución patrimonial del funcionario en cuestión, su trayectoria, llevando a cabo entrevistas con sus compañeros de trabajo, para llegar al fondo del asunto y saber cuándo se trata de actos de negligencia y cuándo de faltas graves que pueden implicar actos de corrupción.

Constancio Carrasco explicó que en México no existe un sistema que evalúe la designación de jueces, cambios de adscripción, ascensos, etcétera, por lo que es necesario establecer un sistema que califique de manera cualitativa y cuantitativa para combatir deficiencias, premiar la eficiencia y para evaluar si un órgano jurisdiccional está recibiendo cargas extraordinarias de trabajo. La función del Consejo es buscar mejorar la calidad de trabajo en la labor de los tribunales y jueces.

Por su parte, el Lic. Arturo Zaldivar manifestó que la Escuela Judicial es un parteaguas en el Poder Judicial y se han iniciado los cursos para la segunda generación de jueces de distrito be-

NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

- ¥ Consideran los abogados que el Código Penal debe tener una transformación de fondo y no solamente de forma.
- ¥ Se deben realizar estudios de procedimientos penales, tomando en cuenta el procedimiento oral.
- ¥ Solicitan los partidos políticos PRI, PAN y PRD a los abogados integrantes de la Barra su opinión sobre la reforma penal.

México D.F., 17 de julio del 2001. La Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se reunió en sesión extraordinaria para analizar las reformas al Código Penal del Distrito Federal a petición de su presidente, Dr. Claus Von Wobeser, y por el interés de varios partidos políticos de conocer la opinión de los abogados sobre el tema.



Moisés Moreno.



Celia Gómez Martínez.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de los licenciados José Luis Izunza Espinosa y Luis Madrigal Pereyra, coordinador y subcoordinador de la misma. Funcionó como secretario la Licenciada Celia Gómez Martínez.

Los asistentes acordaron que la discusión de fondo se debe en las alternativas a la pena de prisión, que en la práctica no se ha impuesto desde principios de los años noventa; que se realicen estudios sobre el Código de Procedimientos Penales en donde se tome en cuenta el procedimiento oral.

Los licenciados Julio Hernández Pliego y Moisés Moreno Hernández coincidieron en que un nuevo Código Penal no se justifica sin un Código de Procedimientos Penales actualizado, pues es en este último donde se requieren urgentes transformaciones de fondo.

El Doctor Moisés Moreno opinó que la posición del Colegio debe consistir en buscar una evolución en el sistema de justicia penal, que debe ser integral, en lo sustantivo, procesal, que incluya un tratamiento a menores infractores y aplicación de sanciones.



Racel González Salas Campos, Macedonio Vázquez Castro, Julio Hernández.

Moisés Moreno señaló que se debe tomar en cuenta el proyecto del Código Penal para Iberoamérica, que se refiere a los principios fundamentales que deben prevalecer en los sistemas democráticos de Estado de Derecho, que básicamente se encuentran en la Constitución u otros instrumentos internacionales.

Por lo que hace a la reparación del daño, es prácticamente igual a la legislación actual, el tratamiento que le dan los partidos del PAN y PRD. El PRI previó en cuanto a la responsabilidad de carácter civil, una mejor atención a las víctimas.

Referente a la propuesta del PRI sobre la autoría y participación como figuras autónomas, es sumamente peligrosa, dijeron los abogados.

El Lic. Felipe Ibañez se refirió a que más que analizar cada artículo de los proyectos enviados, la BMA debe opinar sobre lineamientos que tomen en cuenta los estudios de la Academia de Ciencias Penales.

El Dr. Racel González Salas se refirió a que se podría adoptar la posición de señalar que ninguna propuesta es satisfactoria. Lo referente a las sanciones, lo mejor es reducirlas, pues son excesivas; respecto a los delitos por omisión, se debe regular de manera general; en la reparación del daño, tampoco se está de acuerdo con ninguna de las tres propuestas y, será conveniente integrar una comisión para llegar a una nueva propuesta.

Racel González indicó que en cuanto al Código de Procedimientos Penales no se ha elaborado un estudio sobre las nulidades de pruebas, por lo que pensaríamos en una definición distinta



Gonzalo Sánchez, Luis Madrigal Pereyra, José Luis Izunza Espinosa.



Francisco Javier Manzanero Escutia, Sergio Ampudia Mello.

TENDENCIAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

México, D.F., 8 de agosto del 2001. Durante la sesión correspondiente a la Comisión de Derecho Administrativo, el licenciado Sergio Ampudia Mello, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (semarnat), del Gobierno Federal, expuso la problemática existente entre la centralización y descentralización de facultades en materia ambiental entre la federación, estados y municipios.

Sergio Ampudia opinó que es necesario que las entidades gubernamentales establezcan convenios de participación a favor del medio ambiente, a fin de poder tener una mayor eficacia en la preservación de la naturaleza en todo el territorio nacional. Los acuerdos son a la larga de mayor utilidad que las leyes y reglamentos, agregó.

Para el funcionario de la Semarnat, el desigual desarrollo de las

regiones es un inconveniente para establecer una norma general que abarque todos los aspectos ecológicos del país. Lo anterior, provoca que no se tenga la misma capacidad de respuesta y eficiencia para resolver el problema.

La reunión fue presidida por los licenciados Francisco Xavier Manzanero Escutia y Jesúes Pérez-Cisneros, Coordinador y Subcoordinador, respectivamente, de la Comisión de Derecho Administrativo. Además de la presencia del licenciado Héctor Herrera Ordoñez, Subcoordinador del Comité de Derecho Ambiental.

Los asistentes concluyeron que los nulos convenios de coordinación entre la federación, estados y municipios con respecto a la gestión ambiental son, posiblemente, a causa del escaso apoyo jurídico que se tiene al respecto y la inseguridad que provoca



Jesúes Cutberto Pérez Cisneros, Héctor Herrera Ordoñez, Francisco Javier Manzanero Escutia, Sergio Ampudia Mello, Jorge Espino-

PREFIRIERE EL PODER JUDICIAL FEDERAL TRAMITAR JUICIOS DE AMPARO QUE RESOLVER ASUNTOS MERCANTILES

¥ El 60% de la carga de trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal esta relacionado con la materia mercantil.

¥ Los tribunales de los estados y municipios del pa's, sin ingreso.

México, DF. a 15 de agosto de 2001. El poco interés del Poder Judicial Federal (PJF) en tramitar juicios mercantiles hace que prefirieren mantener su competencia únicamente en juicios de amparo; lo anterior es parte de las conclusiones de los asistentes a la reunión de las Comisiones de Derecho Mercantil y Civil de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA).



Eduardo Magallán Gómez, Francisco Javier Arce Gargollo, Gerardo Limón

Durante la sesión también se habló del hecho de que la federación acapare facultades e ingresos por los impuestos y que deje la justicia a cargo de las entidades federativas, sin que éstas tengan los recursos para una buena administración de la justicia.

La reunión estuvo bajo la dirección de los licenciados Jaime Lelo de Larrea Pérez y Javier Arce Gargollo, coordinadores de las Comisiones de Derecho Mercantil y Civil respectivamente. Actuaron como secretarios los licenciados Elda Cortés Escareño y Rodrigo Zamora Techaren, miembros de la mismas comisiones.

Uno de los expositores invitados fue el licenciado Gerardo Limón Espíndola, quien explicó que el artículo 104, fracción I, de la Constitución señala que las controversias del orden civil y criminal de leyes federales, que sólo afecten intereses particulares pueden ser conocidas por los juzgados locales.

Destacó que el 60% de la carga de trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal está relacionado con la materia mercantil, debido a lo anterior, propuso que la materia mercantil, de carácter federal, sea conocida por los Tribunales Federales y no por los juzgados locales del Distrito Federal y de los estados. El segundo conferencista fue el licenciado Eduardo Magallán



Carlos Alberto Velez, Adriana Hegewisch, Pablo David Montes, Enrique Hernández Villegas.

Gómez, comentó que la competencia es parte de la garantía del proceso legal, por tanto, su importancia no debe ser menospreciada y se analizó a la luz de la sociología jurídica.

Agregó que a la justicia federal le toca decidir en última instancia muchos de los asuntos que se conocen en juzgados locales y que, por tanto, la idea de que se traslade la materia mercantil es interesante, aunque puede originar otros problemas.

LOS RETOS DE LA ÉTICA EN EL SIGLO XXI

México, D.F. 2 de agosto de 2001. Los retos de la Ética en el derecho del siglo XXI se deben centrar en la seguridad y certidumbre jurídica de los ciudadanos que les son proporcionados por las instituciones gubernamentales. Ésta fue la conclusión del tema «Algunos retos de la Ética Profesional del Abogado Mexicano en los albores del siglo XXI» expuesta por el licenciado Juan González Alcántara Carranca, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF).

Juan Carlos Alcántara mencionó que la desigualdad social y económica de los mexicanos hace que aumente la desconfianza hacia los abogados y directores de instituciones del área jurídica, esto asociado con la pésima imagen de los servidores públicos que por décadas han hecho una mala labor, por lo que los miembros de la BMA deben seguir luchando por conservar la excelencia en el desempeño profesional y Ético de sus asociados.

Indicó que contrario a lo que algunos autores opinan, el Derecho sí puede incidir directamente en la modificación de ciertos patrones de conducta que pertenece al orden de lo moral. La desigualdad, pobreza, marginación, analfabetismo e ignorancia impide que todos los mexicanos accedan a la justicia en igualdad de derecho.

Para el presidente de la TSJDF, Juan Carlos Alcántara, las garantías constitucionales carecen de significado para millones de pobres que confrontan problemas legales sin contar con una adecuada defensa o asesora jurídica, lo que se agrava en el ámbito penal.

La educación y profesionalización de defensores públicos es indispensable para dignificar la profesión y abatir la imagen negativa de la administración de justicia en la población y sobre todo igualarla para todos, agregó Juan Carlos Alcántara.

La sesión fue presidida por Emilio González de Castilla del Valle, presidente de la Comisión de Ética Profesional de la Barra Mexicana-Colegio de Abogados (BMA) y a la cual asistió Claus von Wobeser, presidente de la BMA.

Finalmente el expositor invitó a los presentes a reflexionar sobre la forma más adecuada de construir un sistema de organización y control de la profesión que garantice el correcto proceder



Juan González Alcántara Carranca.



Juan González Alcántara Carranca, Jorge Enrique Roel Pania-



Carlos de Pablo Serna.



Carlos de Pablo Serna, Emilio González de Castilla del Valle, Rael Medina

SIGUE SIN LEGISLARSE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA

México D.F., 4 de septiembre de 2001. Durante la reunión de la Comisión de Ética de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), Carlos Arce Mac'as, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, comentó que en América Latina no se cuenta con una legislación en materia de acceso a la información al referirse al proyecto de ley sobre este tema.

La reunión tuvo lugar con la dirección de los Licenciados Emilio González de Castilla del Valle, Coordinador de la Comisión de Ética y Carlos Saldivar Lelo de Larrea, Coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional. Al evento asistió el Presidente de la BMA, Doctor Claus von Wobeser y 73 barristas integrantes de dichas comisiones.

Carlos Arce Mac'as expuso que para evitar la politización del tema se debe ubicar como una cuestión ciudadana bajo el fundamento constitucional del artículo 6^o/4, el cual establece la obligación del Estado para difundir información en forma automática y proporcionarla a quien la solicite de manera específica. Sin embargo, se debe respetarse el derecho a salvaguardar información reservada por razones de seguridad.

Las instituciones públicas que son obligadas para proporcionar información son: la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como organismos autónomos como IFE, Banco de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, UNAM, entre otros.

El licenciado Arce Mac'as indicó que a través de la ley se busca mejorar el manejo y conservación de documentos de la administración pública y menciona como objetivos la transparencia a la gestión pública, rendición de cuentas, derecho a obtener información.

Finalmente, Carlos Arce comentó que la información reservada debe darse a conocer a través de plazos una vez solicitada a los organismos responsables de proporcionarla,

SEMINARIO "LA REFORMA FINAN-

Beatriz Duarte.

ES NECESARIO IMPLEMENTAR LA REFORMA FINANCIERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS

✚ Requiere el país que el sector bursátil y financiero efectúe la reforma que fortalezca la organización y funcionamiento de la Bolsa Mexicana de Valores.

✚ Urgente, que la reforma financiera sea transparente para dar seguridad jurídica al sector bursátil y financiero del país.

México, D.F. a 4 de septiembre de 2001. La falta de una regulación adecuada contribuyó al quebranto financiero del país y, para que no vuelva a ocurrir, es necesario desarrollar esquemas transparentes que otorguen facultades de supervisión de las instituciones financieras por parte de la autoridad. Un primer paso fueron las reformas a las leyes en materia financiera del 1 de junio del presente año afirmó Claus von Wobeser, presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA).

Durante el Seminario La Reforma Financiera, donde participan abogados del área mercantil y finanzas, así como diversos expertos en la materia, Claus von Wobeser manifestó que México requiere implementar la reforma a fin de fortalecer la organización y funcionamiento de la Bolsa Mexicana de Valores, de las instituciones de banca múltiple y de los grupos financieros que les permita promover la competitividad y capitalización mediante mecanismos modernos para un flujo más estable y continuo de capitales.

En este sentido, Guillermo Prieto, presidente de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), apuntó que es urgente realizar la reforma financiera transparente que de seguridad jurídica al inversionista, al sector bursátil y financiero del país, de esta forma se avanzará en el desarrollo económico y se atraerán una mayor inversión a través de la BMV.

Guillermo Prieto comentó que actualmente la Bolsa Mexicana de Valores se encuentra en su nivel más bajo de representatividad, ya que son pocas las empresas participantes y el mercado de valores ha visto limitada su contribución a la inversión y al

financiamiento de las actividades productivas por falta de una adecuada legislación, entre otros motivos.

Agregó que en la medida que se logre utilizar un marco jurídico sólido y moderno, que permita crear las condiciones de confianza y seguridad que el sistema financiero mexicano requiere y se unan los esfuerzos con las autoridades, intermediarios, instituciones de servicios y emisoras, se podrá consolidar un sector financiero que permita la generación de nuevos inversionistas e crear una base doméstica de inversión.

El presidente de la BMV manifestó que un cambio normativo resulta trascendental, debido a que esto permite que las condiciones en que se desenvuelven los distintos agentes económicos en los mercados permite tener una mayor transparencia y claridad en las decisiones que se toman y mayor seguridad jurídica en los distintos actos relacionados con las operaciones, las emisoras y con las distintas empresas e intermediarios que participan en él.

Por su parte, Thomas Heather, coordinador del Comité de Derecho Financiero de BMA, dijo que la reforma financiera permitirá promover un mayor grado de inversión y transparencia del mercado de valores y se incrementará la confianza del público inversionista. Asimismo, continuó Thomas Heather, el nuevo código de prácticas corporativas debe estar aunado a la reforma reciente de la Ley del Mercado de Valores y apegado a la realidad mexicana para evitar abusos en las operaciones de compra y venta de acciones y, sobretudo, para proteger a los inversionistas minoritarios.

Rafael Robles Miaja, presentó las nuevas alternativas de inversión a través de colocaciones privadas con inversionistas institucionales, entre otros. A su vez, Francisco Carrillo presentó las disposiciones con respecto al manejo de información privilegiada e hizo la aclaración que para tales motivos se deben unificar criterios y eliminar las prácticas discrecionales.



Raúl González Salas Campos, Mauricio Naranjo, Eduardo Preciado Briseño, Fernando



Thomas Heather Rodríguez, Claus von Wobeser, Guillermo Prieto.



puntos de vista que pudiera tener el inversionista en cuanto a la transparencia de la información, la rentabilidad en bolsa y la profesionalización de los consejos de administración.

Por su lado, Rogelio Ramírez de la O, presidente de ECANAL, expuso los factores de competencia en los mercados emergentes, mencionando que la reforma a la Ley del Mercado de Valores constituye un paso necesario, pero que antes se deben modernizar otras disposiciones referentes a la responsabilidad de los diferentes participantes en los mercados, incluyendo a los consejeros y capacitar a los tribunales con respecto a la materia financiera.

Víctor Herrera, director general de Standard & Poor's, dio la perspectiva de las agencias calificadoras en relación a la importancia de la implementación de mejores prácticas corporativas.

En el segundo día de trabajos se analizaron las modificaciones a la nueva Ley de Instituciones de Crédito y las reformas a la Ley de Sociedades de Inversión.

La conclusión general fue que la nueva ley debe contemplar la apertura de los mercados a los inversionistas llamados domésticos para impulsar el desarrollo del sector bursátil y de inversiones en México.

Mauricio Naranjo, vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Jorge Familiar, vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (CNBS) hablaron sobre las especificaciones de la nueva Ley de Sociedades de Inversión y de Instituciones de Crédito, en qué consiste y cuáles son las nuevas modalidades que se utilizarán, en caso de aprobarse.

Mauricio Naranjo expuso los principales cambios de la ley de acuerdo a los temas: Gobierno Corporativo de las Instituciones; Transparencia en la Información Pública; Competencia del Sector; Solvencia y Estabilidad de las Entidades y Eficiencia

Regulatoria.

Jorge Familiar mencionó que la composición del mercado estará regido por dos tipos de empresa. Las multinacionales y globales y las empresas grandes, pero locales, las cuales incorporarán de manera gradual a las medianas y pequeñas empresas. También dijo que los mercados domésticos serán la punta de lanza para impulsar el desarrollo del sector y la inversión en general.

Las sociedades de inversión serán la puerta de entrada para que el público en general apueste en el ahorro y pueda impulsarse la base doméstica de clientes y generar con esto crecimiento económico, como ocurrió en España.

La nueva ley establece un marco regulatorio flexible que permitirá la evolución del sector y las sociedades de inversión abrirán el acceso a más inversionistas y fortalecerá la economía mexicana, apuntó Jorge Familiar.

Raúl González Salas Campos, catedrático e integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, hizo notar que la nueva ley no tiene grandes cambios en lo que se refiere a delitos bancarios y sanciones a delincuentes de cuello blanco.

Por su parte, el licenciado Jaime Cortés Rocha, socio de Mijares, Argoitia, Cortés y Fuentes, explicó la importancia de la transparencia de las operaciones bursátiles. Afirmó que con la nueva ley desaparecerá el concepto de "Golden Zares" y el límite accionario que era del 10%.

Por último, Rafael Ortiz Markivich, presidente del Comité de Sociedades de Inversión de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), mencionó que a la nueva ley de sociedades de inversión se incorporan nuevos tipos de sociedades que permitirán atender mercados específicos, como sucede en países



Rafael Ortiz Markivich, Jaime Cortés Rocha, Jorge Familiar, Francisco Javier Arce Gargol, Víctor Herrera, Rogelio Ramírez de la O., María Asunción Aramburuzavala.

CONVENIO POR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Marie Alsace Galindo Roel.



LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM) Y LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS (BMA) CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, C.P. Francisco Barrio Terrazas y el Dr. Claus von Wobeser, Presidente de nuestro Colegio, firmaron un acuerdo para revisar y proponer modificaciones a las normas y procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para evitar prácticas de corrupción.

El convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Secodam y la BMA para la realización de acciones



Francisco Barrio Terrazas.



Francisco Barrio Terrazas, Claus von Wobeser.

tendientes a difundir ampliamente los principios centrales del Código de Ética que rige al Colegio, así como llevar a cabo la revisión y, en su caso, propuestas de modificación a las normas que rigen los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con miras a lograr transparencia y efectividad en los procesos de contratación pública, así como difundir la cultura de los principios éticos que deben regir dichos procesos.

A través de este convenio la Secodam se comprometió principalmente a:

- ✦ Recibir y analizar las propuestas que formule la Barra como resultado de la revisión de las normas que rigen los procedimientos de contratación pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ✦ Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que en sus procedimientos de contratación pública se permita la presencia de un testigo social como observador, para dar mayor transparencia en los procedimientos de contratación y a propiciar el acceso a la información pública, así como el desarrollo de esquemas que permitan la aplicación concreta de los principios éticos que deben regir en dichos procesos.
- ✦ Atender y, en su caso, canalizar a la autoridad competente, las quejas y denuncias que presenten los miembros del Colegio o alguno de los testigos sociales, por incumplimiento de los principios éticos en la contratación pública y de las obligaciones que en el ejercicio de sus atribuciones deben observar los servidores públicos.

Por su parte la BMA se comprometió a:

¥ Difundir ampliamente los principios centrales del Código de ética de que rige al Colegio a fin de patentizar ante la comunidad de abogados del país nuestro interés por revisar, difundir y hacer cumplir dichos principios.

La BMA impone a sus socios, entre otras obligaciones, la de cumplir con los estatutos y con el Código de ética expedido por el Colegio, que contienen principios rectores entre los cuales destacan los siguientes: fomentar en la sociedad el espíritu de la justicia y luchar por la plena realización de todos los valores del derecho; pugnar por el mejoramiento de la administración de justicia y la correcta aplicación del derecho por parte de todas las autoridades, y procurar el decoro y la dignidad de la abogacía a fin de que su ejercicio se ajuste estrictamente a las normas del derecho y del Código de ética Profesional adoptado por la Asociación.

¥ Organizar conferencias y talleres sobre el tema de la conducta ética en la práctica profesional, que contribuya a promover una cultura de servicio, honestidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Al respecto, y a propuesta del barrista, Lic. Macedonio Vázquez Castro el Consejo Directivo decidió que el Lic. Luis Enrique Graham, encargado de la educación continua de nuestro Colegio, diseñe un diplomado sobre combate a la corrupción que se planea iniciar en enero próximo, abordando temas como: Economía, corrupción y desarrollo, instituciones jurídico-administrativas y prevención de la corrupción, el secreto como forma de gobierno y la responsabilidad de los servidores públicos, corrupción en la procuración de justicia, la función de las contralorías, independencia y vigilancia interna, entre otros.

¥ Promover en las distintas escuelas y facultades de derecho del

país la difusión de la cultura de la ética profesional.

¥ Participar con la Secodam en la revisión de las normas que rigen los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y formular las propuestas de modificación que resulten convenientes. Así como analizar y proponer a la Secodam proyectos de reformas a las leyes, reglamentos y normas que en el ámbito de sus atribuciones compete aplicar a la misma y cuyo objeto esté relacionado con el combate a la corrupción.

Esta labor la realizará principalmente las Comisiones de Derecho Administrativo y la Comisión de ética Profesional. Esta última Comisión, coordinada por el Lic. Emilio González de Castilla (Segundo vicepresidente del Consejo Directivo) aunque es de reciente creación, ha tenido gran aceptación y está encargada de difundir los principios que deben regir nuestro ejercicio profesional para devolver a la abogacía la dignidad que se merece.

¥ Canalizar a la Secodam las quejas y denuncias que presenten los miembros del Colegio y las presentadas por alguno de los testigos sociales que participen en la contratación pública, por el incumplimiento de las obligaciones que en el ejercicio de sus atribuciones deben observar los servidores públicos o bien sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos.

Finalmente, la Secodam y la BMCA acordaron aportar, dentro de sus posibilidades, los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de colaboración a que se refiere el convenio y se obligaron a sostener reuniones trimestrales para darle seguimiento a los acuerdos asumidos en el convenio, así como para evaluar los avances logrados en relación con los mismos.

En la medida en que se combata la corrupción, se logrará mayor



Loretta Ortiz Ahlf, Raquel Medina Mora, Carmen Quintanilla, Andrea de von



Jaime Cortés Rocha, Jorge Enrique Roel P., Alejandro Ortega R., Francisco

Barraventuras

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Victor Manuel Rubluo Parra

El 24 de agosto del presente año, se celebró la ceremonia de imposición de la medalla «Prima de Leyes Institución», al Dr. Iván Lagunes Pérez en el auditorio «Dr. Eduardo García Maynes», de la Facultad de Derecho a las 11:00 hrs., contando además con la presencia en el presidium del Dr. Fernando Serrano Magallán, Director de la Facultad de Derecho, el Dr. Jorge Mario Magallán Ibarra, Maestro Emérito de la Facultad de Derecho; el Lic. Luis Arratibel Salas, Secretario General y el Maestro Andrés

Cruz Mejía, Catedrático de la Facultad de Derecho: Rodeado de familiares, amigos y alumnos que no pudieron dejar pasar la oportunidad para unirse en felicitaciones al homenajeado.

Por este motivo la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C., se une a dicho homenaje de tan insigne barrista, que durante tanto tiempo ha contribuido para el desarrollo de la ciencia del



Iván Lagunes Pérez, Fernando Serrano, M.



LA ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

Angeles González Gamio.

Prácticamente todo templo que vemos en el Centro Histórico tenía contiguo un gran convento; de algunos se conservan partes, de otros sólo la historia, hay los que se han transformado a nuevos usos y requieren un esfuerzo de imaginación para revivirlos en su antigua belleza. Este es el caso del claustro de la iglesia de Santa Catalina de Siena, situada en la calle de Argentina, esquina con Venezuela, justo frente a la Secretaría de Educación Pública. Este Templo, fundado en el siglo XVI por iniciativa de dos mujeres conocidas como las Felipas, tenía adjunto un enorme convento, por la historia ya conocida por las leyes de Reforma, en 1863, fue desalojado y convertido en cuartel.

Con ese uso permaneció hasta 1908, año en el cual el presidente Porfirio Díaz lo destinó a que fuese la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que dos años más tarde pasó a formar parte de las instituciones que conformaron la Universidad Nacional de México, bajo la tutela del maestro Justo Sierra.

En 1929, durante el movimiento estudiantil que culminó con la autonomía de la Universidad, la Escuela Nacional de Jurisprudencia desempeñó un papel decisivo. En 1951, esta escuela se transformó en Facultad de Derecho, coincidiendo con su traslado a la Ciudad Universitaria. A partir de esa fecha funcionó como oficinas de recepción y expedición de documentos de la propia Universidad.

Al visitar el edificio en la actualidad es sorprendente ver las transformaciones que ha padecido; del antiguo convento sólo quedan en el interior restos de los viejos patios. En el exterior y en gran parte del interior fue modificado dentro de los lineamientos del eclecticismo; el cuerpo bajo del está prácticamente

desprovisto de ornamentos; en contraste, el cuerpo alto tiene proporciones monumentales; soberbias columnas cargan frontones, destacando los de los extremos. La decoración es igualmente de linaje clasicista.

Tras muchos años en el abandono, en 1995 se dio la buena fortuna que la UNAM lo restaurara para impartir cursos de posgrado y conferencias; se instaló una moderna biblioteca jurídica y un despacho de asesoría legal gratuita para toda la población.

Esperamos que pronto continúe la Universidad con la rehabilitación de otros inmuebles, muy destacadamente lo que fue Odontología, imponente edificio que se yergue orgulloso a pesar de su deterioro, custodiando al Templo Mayor que lo contempla con pena. Resulta evidente que son obras costosas y que el Gobierno no está para bollos, pero los exalumnos de Odontología han manifestado su voluntad de colaborar en su rescate y seguramente muchos particulares también lo harán,

45¹/₄ CONGRESO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS (UIA)

Del 29 de agosto al 2 de septiembre del año en curso se llevó a cabo el 45¹/₄ Congreso de la Unión Internacional de Abogados (UIA) en la ciudad de Turín, Italia.

El Congreso fue organizado durante la gestión como presidente de dicho organismo de Miguel Estrada Sotomayor, quien dejó su cargo precisamente en Turín. La labor de Miguel Estrada fue ampliamente aplaudida durante la cena de clausura, en donde el presidente saliente nos deleitó con algunas canciones mexicanas.

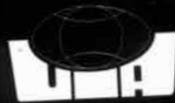
Dentro de las actividades del Congreso, se llevó a cabo un partido de fútbol en donde la selección de la UIA se enfrentó a un combinado de la Juventus de Turín en el estadio de la Comunale con resultado de 3-1 a favor de la Juventus. En dicho encuentro participaron los barristas Alan G. de la Torre Lobera (medio) y Alfonso M. López Melih (portero) y por parte de la Juventus Bettega, Bordon, Leoncini, Tavola, Furino, Scirea, Marocchino, Altafini, Anastasi, Maggiora y Lippi, entre otros.



Alfonso López Melih.



En el partido amistoso de fútbol participaron los abogados mexicanos Alfonso M. López Melih y Alan de la Torre. El primero de ellos actuó como portero en el primer tiempo, aceptando un solo gol en su meta, en pleno ejercicio de la



UNION INTERNATIONALE DES AVOCATS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LAWYERS - UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS



45° CONGRESO

TURÍN 2001

29 Agosto - 2 Septiembre

PROGRAMA E INSCRIPCIÓN

UIA: 45° CONGRESO, TURIN 2001

La Unión Internacional de Abogados (UIA), organización que agrupa a abogados de todo el mundo y a Colegios y Asociaciones de muy diversos países, llevó a cabo su 45^o Congreso en la inigualable ciudad de Turín, Italia. El Presidente del Congreso, el abogado y senador Gian Paolo Zancan, con gran entusiasmo y apoyado por un equipo de trabajo serio y profesional, cumplió su cometido y logró que las actividades científicas y sociales del Congreso tuvieran, además de una gran participación, el nivel esperado para la asociación internacional de abogados más antigua del mundo. Los temas principales del Congreso fueron: «La Abogacía frente al Reto del Tercer Milenio», «La Globalización de la Economía: El Impacto sobre los Soportes Jurídicos» y «El Menor y el Derecho Penal». Además, las muy numerosas y diversas comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, llevaron a cabo múltiples sesiones que abordaron variados e importantes temas de la ciencia jurídica, entre los que destacan el Arbitraje Internacional, el Derecho del Medio Ambiente, Fusiones y Adquisiciones, Derecho Médico, Derecho Deportivo, Derechos y Condiciones de la Mujer, Biotecnología y Derecho, Derecho de Quiebras y Suspensión de Pagos, Informática y Telecomunicaciones, entre muchos otros.

Los trabajos científicos se desarrollaron en la sede de la antigua y famosa fábrica de automóviles Fiat, en la que ahora se encuentra instalado un moderno y confortable Centro de Congresos; modernidad que contrasta con la gran historia que ofrece la ciudad de Turín, con sus palacios de un austero barroco y sus famosos museos del cine y de historia egipcia, este último el segundo más importante después del Museo de El Cairo.

Para la abogacía mexicana este Congreso destaca, además, por haber sido el marco en que culminó la comprometida y exitosa presidencia del señor licenciado Miguel I. Estrada Sotomayor, ex Presidente de nuestro Colegio, que inició en el pasado Congreso de Buenos Aires, Argentina. Fueron años de trabajo continuo y participación activa por parte del licenciado Estrada Sotomayor para alcanzar, con todo merecimiento, la presidencia de la Unión Internacional de Abogados. Ya en esa posición fueron once meses de arduo trabajo, enfocado principalmente en actividades orientadas a lo que ya se ha convertido en lema y misión de la Unión Internacional de Abogados: La Defensa de la Defensa, con lo que se ha obtenido la reivindicación de varios colegas en distintas partes del mundo para el ejercicio libre de la profesión. Don Miguel I. Estrada Sotomayor, ahora Presidente saliente de la UIA, ha dejado en alto el nombre de México, para orgullo y honor de abogacía de nuestro país. ¡Enhorabuena!

La delegación mexicana que participó en este Congreso estuvo dignamente representada por el señor licenciado Claus Von Wobeser, Presidente del Consejo Directivo de nuestro Colegio, quien además de que asistió a los trabajos científicos, atendió el Foro de Presidentes de Colegios de Abogados.

Por otra parte, destaca también la participación del señor licenciado Ignacio Orendain, socio del despacho Basham, Ringe y Correa, S.C., quien en los trabajos de la Comisión de Derecho de la Competencia, ofreció una ponencia sobre «Los Retos del Derecho de la Competencia ante la Revolución Electrónica».

En el marco de las actividades sociales, el Comité Organizador del Congreso ofreció a los asistentes un desfile de togas de abogados, una competencia de remo en el Club Náutico de Turín, la ya tradicional cena de encuentro y confraternidad y un partido de fútbol, en el que se enfrentaron una selección de veteranos y jóvenes del famoso equipo Juventus, con una selección de abogados de tres continentes, cuyo resultado podemos difundir, ya que contra un 6-0 que se pronosticaba, se obtuvo un honroso marcador de 3-1, desde luego a favor de Juventus, pero que por supuesto no desmerece el esfuerzo desplegado por nuestros colegas, todos los cuales salieron ilesos y no fue requerida la prestación de primeros auxilios que se tenía programada.

La Unión Internacional de Abogados, con sede en París, nació en 1927 por iniciativa de un grupo de abogados europeos, convencidos de la necesidad de establecer una estructura que propiciase los contactos entre los abogados de todo el mundo. La UIA es hoy en día una asociación multicultural y plurilingüe de abogados de los cinco continentes y trabaja respetando por igual todas las tradiciones jurídicas. La participación de miembros de muy diversa procedencia cultural e histórica, ha llevado a la UIA a ampliar su marco lingüístico. La UIA tiene hoy 6 idiomas oficiales: inglés, francés, español, alemán, italiano y árabe; y 3 idiomas de trabajo: inglés, francés y español. Los principales objetivos de la UIA son:

- ✦ Promover los principios esenciales de la profesión de abogado como defensor de los derechos de los ciudadanos.
- ✦ Participar en el desarrollo de la ciencia jurídica y del ejercicio de la profesión en todas las áreas del derecho y en todo el mundo.
- ✦ Contribuir a la creación de un orden jurídico internacional basado en los principios de respeto a los derechos humanos y de la justicia entre los pueblos, mediante el imperio de la ley por la paz.
- ✦ Cooperar, como organización con categoría de miembro consultivo, con otras organizaciones nacionales o internacionales que tengan objetivos similares.
- ✦ Establecer, en el ámbito internacional, relaciones permanentes e intercambios entre los colegios, barras y asociaciones de abogados.

El próximo Congreso de la UIA, el 46^o, que se celebrará en el marco del 75^o Aniversario de esta Asociación, se llevará a



El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795

OSCAR CRUZ BARNEY.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM,
2001-09-23.

El estudio de las relaciones comerciales hispano-indianas tiene entre sus grandes apartados el de los Consulados de Comercio. Instituciones de larga tradición que se remontan al Consulado del Mar, pasando por los Consulados de Burgos, Bilbao, Sevilla, México y Lima.

En el siglo XVIII, como consecuencia del Comercio Libre alcanzado en 1778, nació una nueva generación consular, que da origen a estas instituciones en Sevilla, Murcia, La Coruña, Málaga, Santander, San Cristóbal de la Laguna en Tenerife, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Vigo y Madrid, en España; Caracas, Guatemala, Chile, Buenos Aires, Guadalajara, La Habana, Manila, Montevideo y Veracruz, en las Indias.

Las Reales Cédulas de creación de los consulados indianos van a constituir un corpus mercantil indiano, partiendo de la base de las Ordenanzas de Bilbao, que son la consecuencia lógica del movimiento de liberalización comercial y de navegación que se produce a lo largo del siglo XVIII.

Estos Consulados tendrán características propias que obedecen

a un plan, enmarcado en el fomento de la ilustración, para aumentar el comercio y la agricultura, la construcción y reparación de caminos y puentes, instalación de faros, limpieza de ríos, canales y puertos, y defensa en sus respectivas jurisdicciones, y llegado el momento, tendrán su participación en las guerras de independencia.

En la presente obra se ponen al alcance del lector las Reales Cédulas de creación de los Consulados de Sevilla, Caracas, Guatemala, Buenos Aires, La Habana, Veracruz, Chile, Guada-

Combate por la libertad el caso Gerardo Torres

VICTOR OLÉA PELÁEZ

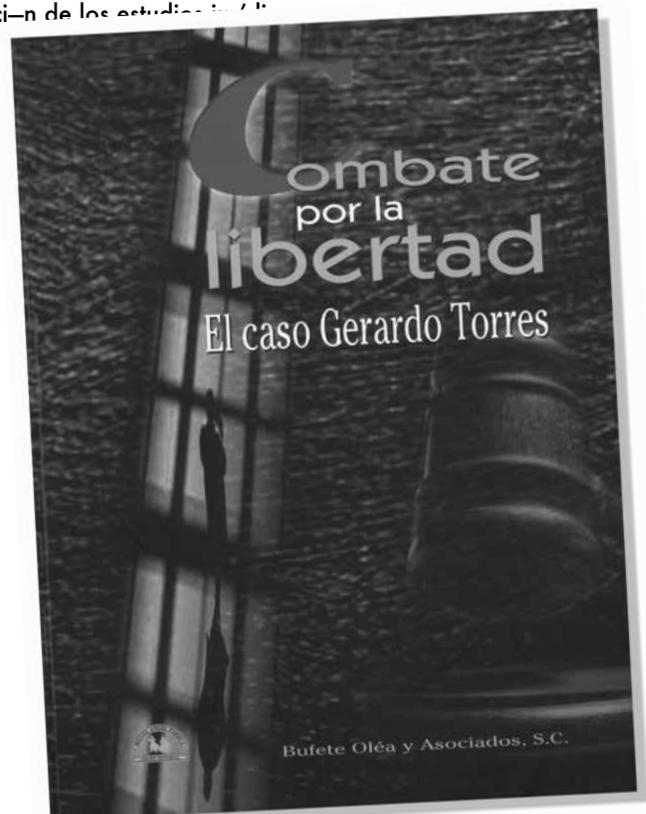
Estimados amigos barristas:

Por este medio, me permito enviar un ejemplar del libro: Combate por la libertad: el caso Gerardo Torres, que es el último esfuerzo editorial que nuestro Bufete Jurídico ha realizado en el presente año.

Esta obra fue concebida a partir de un caso que tuvimos la fortuna de llevar, y por ello puede calificarse como un libro que divulga un caso práctico en derecho penal.

El contenido se relaciona con temas relevantes para el derecho, como: Derecho Penal, Juicio de Amparo, Sociología Jurídica, Derecho Constitucional, por lo que pensamos que la obra puede ser de interés y de utilidad para la divulgación del conocimiento del Derecho y sus vicisitudes en México.

Este es el interés que, por mi conducto, Bufete Oléa y Asociados, S. C., desea manifestar, a fin de colaborar en la difusión masiva de la problemática del Derecho y de la justicia en México, así como en sus posibles alternativas de solución, y en la proliferación de los estudios jurídicos.





**BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS**

LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.,

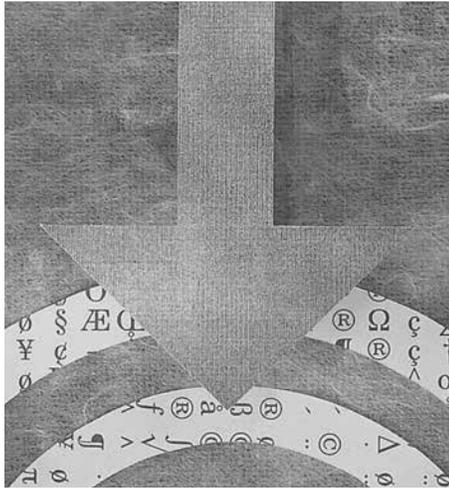
**participa con profunda pena el fallecimiento del
doctor en derecho**

ANDRES SERRA ROJAS

Premio Nacional de Jurisprudencia 1999

**acaecido el día 24 de septiembre en esta ciudad y se une al
dolor de sus familiares y amigos.**

México, D.F., 26 de septiembre de 2001



Barristas de Nuevo Ingreso

28 DE JUNIO DE 2001

Miguel Carlos Alessio Robles Landa.

Diego Antonio Andrade Max.

Gerardo Arfmburu Adame.

Enrique Joaquín Arellano Rincón.

Graciela Azuela y Bñez.

Daniel Ignacio Basurto González.

Fernando Borja Mœjica.

Miguel Angel Borja Tovar.

Julio Daniel Carbajal Smith.

Nelson Enrique Cassis Simón.

Edgar Castañeda Vera.

José Vicente Corta Fernández.

Roberto Cuñtara Canale.

Ignacio Domínguez Torrado.

Javier Domínguez Torrado.

Josefina Engell Cortina.

Gastón Esquivel Sánchez.

José Gabriel Fernández de la Concha.

Héctor Guillermo Galeano Inclán.

Hilda García Islas.

Fernando Francisco Gómez Mont

Urueta.

José Manuel Hernández Verdejo.

Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.

Adriana Ibarra Vázquez.

Juan Manuel Jiménez Coronado.

Edgar Klee Mudespacher.

Paul Korder Ortega.

Ana María Kudisch Castellón.

Valdemar Martínez Garza.

Abel Martínez Medina.

Marcela Medrano Colomés.

Tania Montero Casillas.

Alejandro Morales Heyser Morales.

Jorge Manuel Nicolás Fischer.

Ignacio Salvador Ochoa López.

Luis Carlos Paillón Orozco.

Roxana Penagos Reséndiz.

Carlos Pérez del Toro y Moreschi.

Ignacio Pinto León.

María del Carmen Eugenia Quintanilla

Madero.

Rosa María Ramírez de Arellano Haro.

Eduardo Javier Ramírez Lozano.

Gregorio Ramírez Torres.

Alberto Reig Muro Sandoval.

Margarita Rivadeneyra Pacheco.

Patricia Rivera Torres.

Carlos Robledo Carretero.

Alfonso Ruiz Quintana.

Ernesto Marcelo Sánchez Fernández.

José Antonio Tattán García.

Sergio Arturo Tiburcio Tiburcio.

Diego Tinoco Ariza Montiel.

José Víctor Torres Gómez.

Werner Vega Trapero.

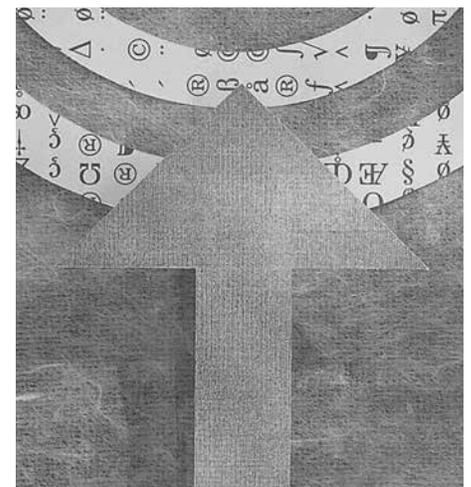
Carlos Alberto Villalobos Regueira.

Jorge Zepeda Laureano.

Nuevos Aspirantes a Barristas

28 DE JUNIO DE 2001

Marie Alsace Galindo Roel.





Marie Alsace Galindo Roel, recibiendo Diploma.



Fernando Yllanes Mart'nez, Claus von Wobeser, Emilio Gonz'lez de Castilla del Valle, Federico Gertz



Recibiendo Diploma.



Francisco Torrado Solis.



Juan Guillermo Dom'nguez Meneses, Francisco Torrado Solis, Ma. Elena Torrado de Dom'nguez.



Germ'n Adolfo 'lvarez Corona, Ilein Bola-os Gonz'lez, Herman Adolfo 'lvarez Valenzuela, Manuel Guerra Zamarro.



CAMARA DE COMERCIO
SERVICIOS Y TURISMO
CIUDAD DE MEXICO



Banco Interamericano
de Desarrollo



Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Invitan al

Taller de Capacitación para Arbitros

En cada una de las sesiones los temas serán desarrollados mediante una explicación teórica seguida de casos prácticos.

- 5 de noviembre** I. Introducción al arbitraje
Redacción y ejecución de la cláusula arbitral
- 6 de noviembre** II. Disposiciones generales
Notificación del arbitraje, representación y asesoramiento, confidencialidad, exoneración de responsabilidad, regla del trato igual y plena oportunidad de presentar el caso
- 7 de noviembre** III. Tribunal arbitral
Número de árbitros, nombramiento, recusación, remoción, muerte o renuncia
- 12 de noviembre** IV. Lugar e idioma del arbitraje
Presentaciones de las partes
Competencia y medidas provisionales
- 13 de noviembre** V. Derecho aplicable
Asistencia judicial en el arbitraje
- 14 de noviembre** VI. Pruebas y audiencias
- 26 de noviembre** VII. Laudo
Forma, contenido, ejecución y nulidad
- 27 y 28 de noviembre** VIII. Casos prácticos en materias específicas
- 3 de diciembre** IX. Examen

Contaremos con la participación de reconocidos expositores nacionales y extranjeros, así como barristas y miembros de la Comisión de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio.

COSTO:

Antes del 20 de octubre Barristas y socios de la Cámara de Comercio \$ 5,000
Después del 20 de octubre Barristas y socios de la Cámara de Comercio \$ 6,000
No Barristas y no socios de la Cámara de Comercio \$6,000 + I.V.A.

FECHA: Noviembre 5 a diciembre 3 de 2001

HORARIO: De 18:00 a 21:00 horas

LUGAR: Auditorio Cámara de Comercio, Paseo de la Reforma No. 42, Col. Centro, México, D.F.

INSCRIPCIONES: Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. Varsovia No. 1, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
Tels. 5525-2485, 5525-2362, 5533-6775, 5207-4391, 5208-3115 y 5208-3117 email: labarra@bma
Cuenta: Banco Santander Mexicano, No. 65500283004, Sucursal 0041 Diana

CUPO LIMITADO